



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de junio de 2014 • 3
- Informe de operaciones de la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., trimestre enero-marzo de 2014 • 6
- Dictamen en el que se hace una corrección al nombre de la calle Valle del Centro conocida como Francisco Villa en la colonia San Ángel Sur • 21
- Dictamen en el que se aprueba la entrega del reconocimiento Mejores Promedios y la declaratoria de recinto oficial • 23
- Dictamen de la contratación de uno o varios créditos por un monto de 120 millones de pesos para la construcción cinco obras viales • 25
- Dictamen para celebrar con la SCT un convenio de delimitación y entrega del tramo correspondiente de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey • 28
- Dictamen con las bases de la convocatoria para la Medalla al Mérito Juventud Regia edición 2014 • 31
- Dictamen para la aprobación de las obras a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, remanentes de 2010, 2011, 2012 y 2013 • 34
- Acuerdos del dictamen de los beneficiarios con el Programa de Escuelas de Calidad por parte del Municipio • 38
- Acuerdos del dictamen de un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en el sótano del Palacio Municipal • 45

Acuerdos de un dictamen para otorgar en comodato un inmueble de 24.03 m² a la Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C. • 47

Acuerdos de un dictamen para otorgar en comodato un inmueble de 30 m² a la asociación Brisas Residencial, A.C. • 49

Dictamen en el que se otorga en comodato tres inmuebles municipales al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey • 51

Acuerdos del dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 3,651.75 m² para la operación del Cendi número 2 'Reforma Urbana' • 58

Acuerdos del dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 1,292.85 m² para la operación del Cendi número 8 y 9 'Tierra y Libertad' • 60

Acuerdos de 7 anuencias municipales aprobadas en junio para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas • 62

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo • 64

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal al C. Arturo Gutiérrez Meléndez • 65

Fe de erratas a la publicación del acuerdo para que la plaza del fraccionamiento Santa Fe lleve el nombre de don Gilberto Espinosa Quintanilla, aparecida en la edición especial de mayo de 2014 de la Gaceta Municipal • 66

Medalla al Mérito Juventud Regia / 2014 • 67

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de junio de 2014

Sesión solemne / 5 de junio Acta número 19

1. Se llevó a cabo Sesión Solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega del Reconocimiento Público «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2014, a:

- Sergio Montes Zamora en la categoría de Actuación Ciudadana y Colectiva.
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León en la categoría de Instituciones Educativas.
- TerraCycle en la categoría de Organizaciones de Empresas.

Sesión ordinaria / 12 de junio Acta número 20

1. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne durante el mes de junio, a fin de realizar la entrega del reconocimiento 'Mejores Promedios', declarando recinto oficial la Sala de Sesiones del Ayuntamiento. Se aprobó otorgar dicho reconocimiento a las siguientes escuelas:

1. Escuela Primaria Gral. Emiliano Zapata Reconocimiento Región 1
2. Escuela Primaria Solidaridad Aztlán Reconocimiento Región 11
3. Escuela Primaria Dr. José Eleuterio González Reconocimiento Región 12

2. Se aprobaron por unanimidad de votos las bases de la convocatoria para la entrega de la 'Medalla al Mérito Juventud Regia', edición 2014.

3. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un contrato de arrendamiento por tres años, con el C. Iván Alejandro Ponce Gutiérrez, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 15 metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, y se trata de la cocina ubicada en el comedor del sótano del Palacio Municipal de Monterrey.

4. Se aprobaron por unanimidad de votos suscribir un contrato de comodato por seis años a favor de la Asociación Cima del Bosque y Montaña A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 24.03 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Byrd, en el fraccionamiento Cima del Bosque.

5. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por seis años a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada Brisas Residencial, A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 30 metros cuadrados, el cual forma parte de las áreas viales del fraccionamiento Las Brisas Primer Sector, excedente ubicado entre las calles Topilco y Misantla.

6. Se aprobó por unanimidad de votos la corrección de la referencia en el acta número 9 de la sesión del Ayuntamiento del 25 de septiembre

de 1984, en la cual se aprobó la nomenclatura de las calles de la colonia San Ángel Sur, y dice: «calle Valle Rico, conocida como Francisco Villa», para quedar como «calle Valle del Centro, conocida como Francisco Villa», en la colonia San Ángel Sur.

Sesión extraordinaria / 18 de junio
Acta número 21

1. Se aprobó por unanimidad de votos designar al C. Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez como Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, en virtud de la renuncia de la C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz.

Sesión solemne / 26 de junio
Acta número 22

1. Se llevó a cabo una sesión solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega del reconocimiento Mejores Promedios, a las escuelas primarias:
 - General Emiliano Zapata de la Región 1.
 - Solidaridad Aztlán de la Región 11.
 - Dr. José Eleuterio González de la Región 12.

A quienes se les entregó reconocimiento y estímulo económico.

Sesión ordinaria / 26 de junio
Acta número 23

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 20 y 21 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 12 y 18 de junio de 2014, respectivamente.
2. Se llevó a cabo la toma de protesta a los representantes ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal: Lic. Francisco Javier Suárez Salazar, Profa. Emma Josefina Zúñiga Guajardo y Lic. Mónica Ehtel Islas Sandoval.

3. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Presidenta Municipal para solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.
4. Se aprobó por mayoría de votos la ejecución de nueve obras a realizarse en su totalidad con los recursos remanentes de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
5. Se aprobó mayoría de votos la solicitud de siete anuencias municipales para diferentes giros.
6. Se aprobó por unanimidad de votos negar la anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias para operar el giro de abarrotes.
7. Se aprobó por unanimidad de votos negar la anuencia municipal para el giro de abarrotes al C. Arturo Gutiérrez Meléndez, en el establecimiento ubicado en la calle Primera de Comerciantes núm. 2419, colonia Fomerrey 35.
8. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por tiempo indefinido a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los inmuebles municipales que a continuación se describen, primero: inmueble ubicado en la esquina de las calles Félix U. Gómez y Libertad en la colonia Moderna, únicamente en lo que respecta a la extensión de 176.04 metros cuadrados, y el cual forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el expediente catastral núm. 10-065-001, y el segundo: dos áreas de 4 metros cuadrados cada una, ubicadas en la avenida Félix U. Gómez entre las ca-

- lles Gardenia y Cedro en la colonia Moderna, y que forman parte de una de mayor extensión de 1,898.68 metros cuadrados.
9. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por tiempo indefinido con el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 3,651.75 metros cuadrados, el cual pertenece a uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, colonia Las Pedreras, Fomerrey 106, con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (Cendi) número 2.
10. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por tiempo indefinido con el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 1,292.85 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Rubén Jaramillo, 7 de Noviembre y la avenida Almazán, en la colonia Tierra y Libertad, con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (Cendi) números 8 y 9 «Tierra y Libertad».
11. Se aprobó por unanimidad de votos la aportación municipal por la cantidad de \$1,854,000, (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100), para que 185 escuelas se beneficien con el Programa Escuelas de Calidad (PEC).
12. Se aprobó por unanimidad de votos emitir un exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que gire las instrucciones necesarias al Secretario de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, licenciado Federico Vargas Rodríguez, para que se concluya a la brevedad posible el trámite realizado por los padres de los menores que acuden al Centro de Atención Múltiple (CAM).

Sesión extraordinaria / 27 de junio
Acta número 24

1. Se aprobó por unanimidad de votos la contratación de uno o varios créditos por un monto de 120 millones de pesos, a un plazo no mayor de diez años, con una sobretasa no mayor de 3.5 puntos por arriba de la TIIE, para llevar a cabo inversión pública productiva de conformidad con las siguientes obras:
- Puente Vehicular La Condesa (conexión de avenida Paseo de la Luz con calle Vizconde cruzando el río La Silla).
 - Puente Vehicular Camino al Diente (conexión de avenida Paseo de la Reforma con calle Camino al Diente cruzando el río La Silla).
 - Puente Lago Erie (ampliar el puente vehicular que cruza el río La Silla y conecta las colonias Villa las Fuentes y Cortijo del Río).
 - Puente Paseo de las Fuentes (ampliar el puente vehicular que cruza el río La Silla y conecta las colonias Lagos del Bosque, Prados de la Sierra y Pedregal La Silla).
 - PIV Alfonso Reyes-Garza Sada (obras complementarias: pluvial, señalización, recarpeteo).

**Informe de operaciones de Red Recolector, S.A. de C.V.,
trimestre enero-marzo de 2014**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el Informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2014 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

El Comité de Supervisión Técnica envió a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, el informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2014, de lo cual se desprende lo siguiente:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
6 DE ENERO-MARZO 2014**

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Muni-

cipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.

2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «Simeprode».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. INICIO DE OPERACIONES

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los Servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades y equipos siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 128 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off con las características siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	9
Contenedor 2.5 m ³	103
Contenedor 3 m ³	16
TOTAL	128

TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 15 m ³	3
Contenedor 23 m ³	3
Contenedor 30 m ³	3
TOTAL	9

Conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, en este trimestre se requirió incrementar el número de contenedores para el servicio ordinario de recolección, instalándose los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 2.5 m ³	10
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, en este trimestre se instalaron los siguientes:

FECHA	CANTIDAD	UBICACIÓN
21/01/2014	10 botes	Bajos del Palacio Municipal (Feria del Empleo)
12/02/2014	4 botes	Colonia Tierra y Libertad (Línea Directa)
26/02/2014	4 botes	Colonia Hidalgo (Línea Directa)
12/03/2014	2 botes	Barrio Acero (Línea Directa)
16/03/2014	5 botes	Morones Prieto (Triatlón Iron Man)
16/03/2014	2 contenedores	Juan I. Ramon y Zaragoza (Triatlón Iron Man)

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	58	LUN, MIER, VIER	A partir de las 6:00 horas
	2	53		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	53	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	58		A partir de las 6:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales y de la línea 072 que funciona las 24 horas así como de los teléfonos directos de la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el período que se informa se recibieron 1,745 solicitudes de servicio las que, en la Coordinación de Seguimiento y Control se verifican vía telefónica con el solicitante canalizando al Concesionario las que le corresponda atender, solucionando en forma inmediata las que solo se requiera brindar información y dando seguimiento a aquellas que la solución le corresponda directamente a la Secretaría así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

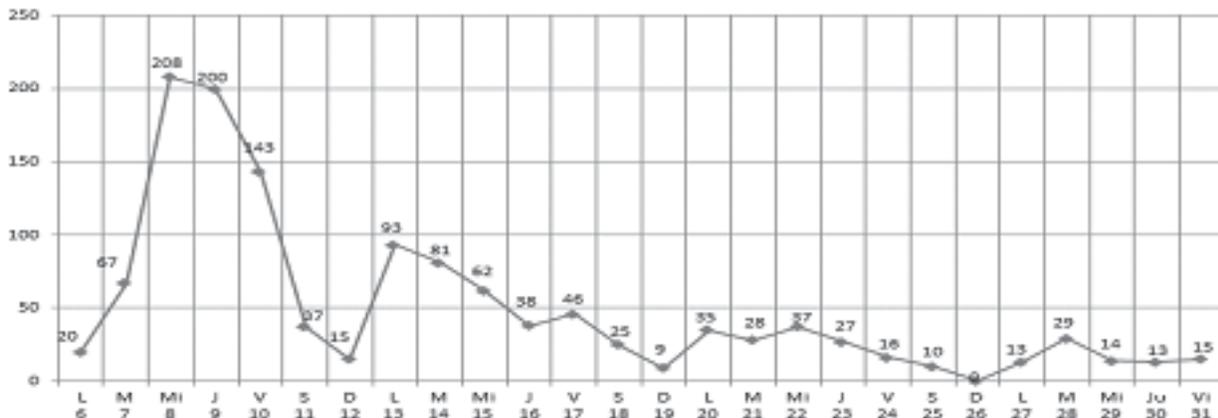
En el período de inicio de operaciones se generaron un gran número de reportes y solicitudes a través de la línea 072 por causas diversas, entre otras el aprendizaje del personal del Concesionario sobre la operatividad de recolección y del recorrido de las rutas, que se derivó en retardos en la prestación de los servicios sobre todo en el turno vespertino en el que se llegó a brindar el servicio pasando por los domicilios hasta después de las 24:00 hrs. Lo que generó inconformidad de la comunidad además de los reportes ciudadanos generados por el cambio de horario de recolección en distintos sectores de la ciudad ya que por 12 años se acostumbraron a un determinado horario, pero al ir transcurriendo este trimestre el personal operativo del Concesionario se ha ido adecuando a la operatividad y recorridos, por lo que paulatinamente los servicios se están regularizando y el número de reportes disminuyendo, tendencia que debe continuar para lo que en este Comité estaremos al pendiente.

ESTADÍSTICAS DE REPORTES RECIBIDOS EN LA LÍNEA 072 6 DE ENERO-MARZO 2014

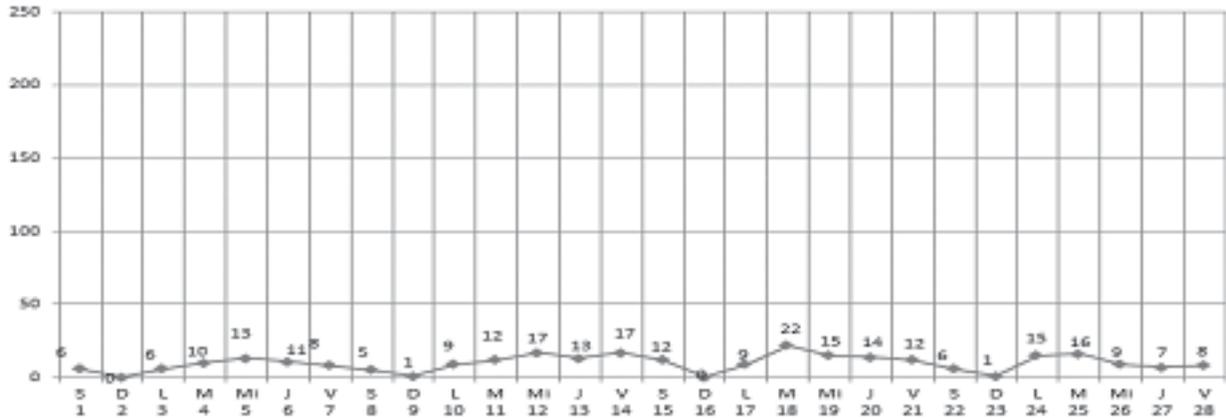
MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	1,289	49.58
Febrero	279	9.96
Marzo	177	5.70
Total	1,745	20.53

GRÁFICA DE COMPORTAMIENTO DE REPORTES RECIBIDOS EN LA LÍNEA 072 EN EL PERIODO 6 DE ENERO-MARZO 2014

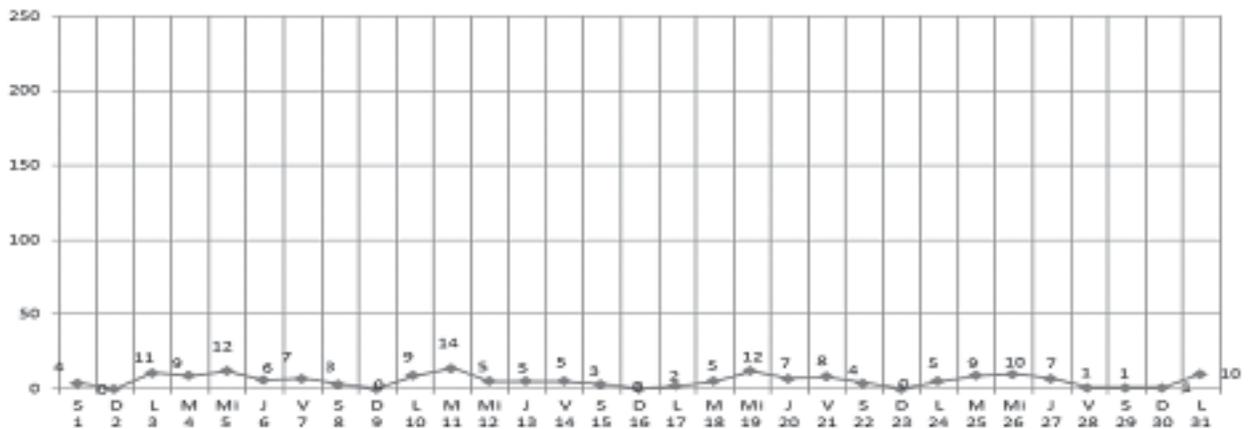
ENERO



FEBRERO



MARZO



IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «Ruta Ambiental» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El programa de recolección de residuos reciclables se reactivó con el nuevo Concesionario, a partir del día 27 de febrero. Previamente y durante el programa ya en funciones, en la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica, se recibieron llamadas de personas interesadas en participar, siendo 208 domicilios registrados los cuales sirvieron como base para el arranque de operaciones de la primer etapa del programa.

ESTADÍSTICAS 'RUTA AMBIENTAL'

DOMICILIOS REGISTRADOS	TONELADAS	DÍAS OPERATIVOS	PROMEDIO TONS. DIARIO
208	6.19	26	0.24

Si bien, los resultados obtenidos en este período son modestos, la finalidad es superar los logros obtenidos en años anteriores y para eso se tomarán acciones de promoción como ya se ha hecho en medios de comunicación y la distribución de folletos que actualmente realiza el Concesionario en los domicilios circundantes a los ya registrados en el programa.

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de estas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, a solicitud de la Secretaría de Salud Pública del Estado y en coordinación con la Dirección de Salud Pública Municipal y la Dirección del Programa de Acción Comunitaria «PAC», se llevaron a cabo en las colonias El Maguey, Nuevas Colonias, Pío X e Independencia los siguientes operativos:

FECHA	VIAJES	TONELADAS
Jueves 13/03	3	4.510
Viernes 14/03	2	2.810
Sábado 15/03	2	4.290
Lunes 17/03	3	5.630
Martes 18/03	1	1.120
Miércoles 19/03	1	1.210
Jueves 20/03	2	2.890
Viernes 21/03	2	2.690
Sábado 22/03	1	2.230
TOTAL	17	27.380

Además de los cacharros recolectados, en estos operativos se recolectaron 425 llantas.

V. RECOLECCION A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, refrendaron o solicitaron este servicio los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUDES NUEVAS Y REFRENDOS	INGRESO GENERADO
Tipo «C» (Negocio en casa habitación) (sin costo)	03	\$ 0.00
Tipo «A» (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	263	\$419,437.24
Tipo «B» (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	80	\$254,919.96
TOTAL	346	\$674,357.20

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario cotejándolas con lo registrado y facturado por «Simeprode» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período, con los resultados siguientes:

TONELAJES Y FACTURACIÓN

MES	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA C/I.V.A.	TOTAL FACTURACIÓN
Enero	22,550.86	867.34	\$ 403.68	\$9,103,331.16
Febrero	24,010.75	857.52		\$ 9,692,659.56
Marzo	26,254.67	846.92		\$10,598,485.19
Total trimestral	72,816.28	856.66		\$29,394,475.91

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados en el primer trimestre de operaciones, en este Comité consideramos que las complicaciones presentadas durante el proceso de arranque se han ido superando y que el Concesionario se encuentra en condiciones para la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Nos mantenemos en sesión permanente para atender cualquier contingencia y estamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 6 de mayo del 2014

Ing. José René Reichardt Gross
Secretario de Servicios Públicos

C.P. Rafael Serna Sánchez
Tesorero Municipal

MD. Gregorio Hurtado Leija
Secretario de la Contraloría

Lic. Marcos Mendoza Vázquez
Secretario de Administración

Lic. Miguel Ángel Treviño Sandoval
Secretario de Planeación y Comunicación

Lic. Kathia Andrea Gutiérrez Leano
Director Técnico de la Secretaría de Servicios
Públicos

Regidor Genaro Rodríguez Teniente
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos
y Panteones

Síndico Irasema Arriaga Belmont
Secretario de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Eugenio Montiel Amoroso
Miembro de la Comisión de Servicios Públicos
y Panteones

Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre
Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

Anexos al presente documento:

1. Comparativo de recolección y costos enero-marzo del 2008 a 2014
2. Relación de unidades para la recolección domiciliaria
3. Relación de contenedores y tolvas instalados al inicio de operaciones

ANEXO 1

Comparativo de recolección y costos enero-marzo del 2008 al 2014

RECOLECCIÓN DE BASURA			
ENERO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	27,743.61	\$ 9,192,512.25	\$ 331.33
2009	27,419.79	\$ 9,678,349.56	\$ 352.97
2010	27,128.71	\$10,002,180.22	\$ 368.75
2011	27,023.21	\$10,403,417.00	\$ 384.98
2012	28,514.31	\$11,396,873.16	\$ 399.69
2013	27,265.99	\$11,286,963.78	\$ 413.96
15 DE ENERO 2014	4,311.90	\$ 1,855,819.34	\$ 430.39
31 DE ENERO 2014	22,550.86	\$ 9,103,331.16	\$ 403.68
FEBRERO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	26,098.62	\$ 8,647,464.55	\$ 331.33
2009	24,447.65	\$ 8,629,274.79	\$ 352.97
2010	23,778.46	\$ 8,751,275.84	\$ 368.75
2011	28,951.14	\$ 9,990,690.64	\$ 384.98
2012	26,954.69	\$ 10,773,509.26	\$ 399.69
2013	23,723.99	\$ 9,820,725.96	\$ 413.96
2014	24,010.75	\$ 9,692,659.56	\$ 403.68
MARZO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	30,199.31	\$ 10,006,178.98	\$ 331.33
2009	27,690.72	\$ 9,773,979.59	\$ 352.97
2010	28,054.63	\$ 10,350,802.43	\$ 368.75
2011	29,063.58	\$ 11,188,920.28	\$ 384.98
2012	29,441.69	\$ 11,767,537.30	\$ 399.69
2013	25,622.96	\$ 10,606,819.03	\$ 413.96
2014	26,254.67	\$ 10,598,485.19	\$ 403.68

El costo por tonelada incluye I.V.A.

ANEXO 2
RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552
34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513

N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
65	KENWORTH T-370	ROLL-OFF	2014	RE-02-618

ANEXO 3

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS AL INICIO DE OPERACIONES

CONTENEDORES		MS		
ZONA CENTRO		1.5	2.5	3.0
CALLE	COLONIA			
CONDOMINIOS PROLONGACION MAZERO	FERRO		1	
RUPERTO MARTINEZ	DESARROLLO URBANO REFORMA		3	
CONDOMINIOS CONSTITUCION ANTON LON	BARRO ANTIGUO		3	
CONDOMINIOS CONSTITUCION FELIX UGOMEZ	BARRO ANTIGUO		3	
CONDOMINIOS CONSTITUCION	BARRO ANTIGUO		3	
ZUAZUA Y RUPERTO MARTINEZ	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO		1	
GONZALEZ ORTEGA (LA FINCA)	BARRO ANTIGUO			1
FRANCISCO NARANJO (EL MEZQUITE)	BARRO ANTIGUO		1	
TOTAL CONTENEDORES ZONA CENTRO		0	15	1
ZONA NORTE				
ZAPOCAN	JOYAS DE LAS CUMBRES			1
CALLEJON DEL RINCON	LAS LAJAS		1	
POLICA REGIA	DEL NORTE		1	
ALEJANDRO DE RODAS	INFONAVIT VALLEVERDE		1	
SOLIDARIDAD Y AVE LA UNIDAD	VALLE DE INFONAVIT		2	
PEDRO INFANTE 1000	CUMBRES ORO REGENCY			2
PARKLE TUCAN (INTERIOR)	INFONAVIT VALLEVERDE		5	
PANTEON VALLEVERDE (INTERIOR)	LOMAS DE CUMBRES	1	3	1
GINASIO (INTERIOR)	COLONIA ALTA MIRANO		1	
PARKLE AZTLAN (INTERIOR)	SANBERNABE		1	
AVE AZTECA Y LOMA SECA	MOCTEZUMA	1	1	
NO REELECCION Y PRIVADA SIN NOMBRE	GENARO VAZQUEZ		2	
BOLONIA (ESTACIONAMIENTO)	SANTA CECLA		1	
CONJUNTO HABITACIONAL	INDECO NARANJO		2	5
DELICIAS Y GONZALITOS	UNIDAD HAB LINCOLN		1	
ROBLE Y PRIVADA MARCELO GARZA	URDALES		2	
LINCOLN Y CD MAZERO INTERIOR DE TRANSITO	TRANSITO DE MONTERREY		1	
CD MAZERO	CRUZ VERDE (INTR) COL MORELOS		1	
PANTEON SAN JORGE (INTR)	MORELOS		4	
JULIO A. ROCA Y COYOTE	EMILIANO ZARATA (INTR PRESA)		3	
GARZA GARZA	TOPO CHICO (MERCADO DE ZARATA)		1	
GARZA GOA Y S CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	ZARATA		1	
PRIV CAP DOMENEY CAUTLA (PENAL DE TOPOCHICO)	VALLE MORELOS		1	
PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MEXICO	PRIVADA CUMBRES		1	
FDEL VELAZQUEZ	HOGARES FERROCARRILEROS		1	1
VILLA OLIMPICA (INTERIOR)	REGINA		1	
LA REDO Y ORZABA CEBETS (INTERIOR)	MTRAS NORTE		2	
CA BEZADA Y LOS ASTROS	BARRO DEL PRADO CD SOLIDARIDAD		1	
FRANGEL FRAS Y LAS FLORES (PANTEON TOPOCHICO)	VALLE DEL TOPO CHICO (INTR PANTEON)		2	
CLINICA CAMPO MILITAR (INTERIOR)	REGINA		2	
TOTAL CONTENEDORES ZONA NORTE		2	46	10

CONTENEDORES		M3		
ZONA SUR		1.5	2.5	3.0
FRA NCESCO BEL TRÁN INTR. CD DEPORTIVA	SSP DELEGACION SUR	1	1	
PARK QUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BIENOS AIRES	2		
FERNANDO ANORA	BIENOS AIRES (POLICA MIXTA)		1	
LOMA REDONDA	LOMA LARGA (CANAL 28)		1	
LOMA REDONDA	LOMA LARGA (DF)		1	
CERRO DE COL INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (A FRIBA DE PROTECCION CIVIL)		3	
PROTECCION CIVIL INTR	NUEVAS COLONIAS		1	
YUCATAN Y LAGUNA DE TAMAHUA	INDEPENDENCIA		1	
ZACATECAS Y LAGUNA DE TAMAHUA	INDEPENDENCIA		1	
QUERETARO Y LAGUNA DE TAMAHUA	INDEPENDENCIA		1	
ENRIQUE H. HERRERA	ALTAMIRA		3	
ACUEDUCTO	SATELITE ACUEDUCTO			1
PRIVADA BOSQUE ENCINOS	BOSQUE ENCINOS		1	3
CHINQUEY GRUTAS DE GARZA	CO STELITE		1	
RANTEON DE LA ESTANZUELA	ATRAS DE CO TSCO			1
EL LRO	CAMAL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	1		
EL LRO	IGLESIA EL SAGRADO CORAZON SAN CHARBEL		1	
EL LRO	PRIVADA LA PREBITA		1	
COMUNIDAD DEL BARRO	COMUNIDAD DEL BARRO	1	1	
AV LA LUZ Y PRIV CAMINAL RIO	PRIVADAS DE LA SILLA		2	
GRUPO RADO ALEGRIA	CENTRO DE LA CD		1	
5 DE MAYO Y DR COSS PLATON SANDHEZ Y R PALADO INTR ABC	PERIODO ABC, CENTRO DE LA CD		1	
5 DE MAYO S STE MEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD		1	
CALLE M Y JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO		2	
PRIV JESUS MARIA GONZALEZ No. 402	SAN JERONIMO	1		
FOO L ROCHA	SAN JERONIMO		2	
TORRES SAN JERONIMO	SAN JERONIMO		1	
DAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SANTA MARIA		1	
INSURGENTES (FRENTE A LA COCA COLA)	SANTA BARBARA		1	
TANQUES DE GUADALUPE	TANQUES DE GUADALUPE		3	
BARCELONA Y SAN MARIO (SECUNDARIA A. FEYES)	LAS TORRES		1	
BLV PRIMAVERA (INTERIOR SECUNDARIA 50)	PRIMAVERA		1	
TORRE II JUAN DE DOS TREB/NO 131/GZZ Y JOSEMA GZZ	SAN JERONIMO	1		
PALEMO 6030 COLINAS MEDEROS	SATELITE ACUEDUCTO		1	
LOMA REDONDA DEPARTAMENTOS	LOMA LARGA		1	
PARK QUE NATURAL LA ESTANZUELA	LA ESTANZUELA		3	
COLEJO CIVIL ARTEAGA (SABRO MAR)	CENTRO DE LA CIUDAD		1	
TOTAL CONTENEDORES ZONA SUR		7	42	5
SUB TOTAL		9	103	16
TOTAL DE CONTENEDORES		128		

TOLVAS		M3		
CALLE	COLONIA	15	23	30
ANT CAM REAL Y CAM AL PASTIZAL	LA ALIANZA			1
ANT CAM REAL Y BACTERIOLOGOS	LA ALIANZA		1	
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO REYESA	INDUSTRIAL	1		
MANUEL L BARAGAN AL LADO DEL ESTADIO MONTERREY	INTERIOR VILLA OLIMPICA		1	
MANUEL L BARAGAN AL LADO DEL ESTADIO MONTERREY	CAMPO MILITAR			1
ALFOMBRILLAS	ALTAMIRA	2		
PARQUE ALAMEY	VIDRIERA		1	1
CAMINO A SAN AGUSTIN **				1
SUMA TOLVAS		3	3	3
TOTAL TOLVAS			9	

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades de los Ayuntamientos respecto de las concesiones de servicios públicos vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.

TERCERO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. debe presentar un informe trimestral respecto del servicio público concesionado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a este órgano colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe Trimestral enero-marzo del 2014 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en el Portal de Transparencia de la página oficial de internet www.monterrey-gob.mx

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo del 2014

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

Rúbricas

Dictamen en el que se hace una corrección al nombre de la calle Valle del Centro conocida como Francisco Villa en la colonia San Ángel Sur

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnada para estudio y análisis la PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE LA REFERENCIA EN EL ACTA NÚMERO 9 DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EN LA CUAL SE MENCIONA: CALLE «VALLE RICO» CONOCIDA COMO «FRANCISCO VILLA», PARA QUEDAR COMO CALLE «VALLE DEL CENTRO» CONOCIDA COMO FRANCISCO VILLA, EN LA COLONIA SAN ÁNGEL SUR, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 30 de mayo de 2014, se recibió escrito del C. Jesús Trinidad Lira Hernández, apoderado del C. Héctor Mario Garza Saucedo, mediante el cual expone la problemática detectada en la venta de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Valle del Centro, antes Francisco Villa, en la Colonia San Ángel Sur, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. De la lectura al acta número 9 que corresponde a sesión celebrada por el Ayuntamiento el 25 de septiembre de 1984, se observa que se sometió a consideración lo siguiente: «Para las calles de la Colonia San Ángel Sur se aprobaron, entre otros, los nombres de la «calle Valle Rico conocida como Francisco Villa». Sin embargo, debió decir Valle del Centro conocida como Francisco Villa.
- IV. El 9 de junio de 2014, el Director de Ingeniería Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/22835/VI/2014, informa de diversas discrepancias en la Nomenclatura, entre la que se encuentra la relacionada con la solicitud del C. Jesús Trinidad Lira Hernández, apoderado del C. Héctor Mario Garza Saucedo y solicita la corrección correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Asimismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

SEGUNDO. El Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. La Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad.

QUINTO. Que la Dirección de Ingeniería Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/22835/VI/2014, informó que realizó inspección en las colonia San Ángel Sur el día 16 de mayo del año en curso, y constató que mediante escrituras y/o recibos de predial de los ciudadanos que viven en la Calle VALLE DEL CENTRO, que el nombre anterior de la misma es FRANCISCO VILLA, y que nunca se ha denominado VALLE RICO, información que fue corroborada por vecinos y sus Delegados Municipales.

Por lo anterior, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la corrección de la referencia en el acta número 9 de la sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 1984, en la cual se aprobó la nomenclatura de las calles de la colonia San Ángel Sur y se dice: «Calle Valle Rico conocida como Francisco Villa», para quedar como «Calle Valle del Centro conocida como Francisco Villa», en la colonia San Ángel Sur.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Tesorería Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, asimismo en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, presidente

Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos cantú, vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dictamen en el que se aprueba la entrega del reconocimiento Mejores Promedios y la declaratoria de recinto oficial

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

La Comisión de Educación y Cultura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción XXI, inciso e), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración del órgano colegiado la propuesta de declaración del recinto oficial para la entrega del Reconocimiento «Mejores Promedios», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 «Monterrey con Calidad de Vida», establece en su estrategia 2.4 «Educación y Cultura», el objeto de promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida.
- II. En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instruir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la convocatoria para el reconocimiento «Mejores Promedios».
- III. Dentro del término que se estipuló en la convocatoria, se registraron 10 escuelas de donde se obtuvieron a los ganadores de cada región.
- IV. Una vez analizados y valorados los expedientes de los candidatos propuestos, el jurado del Reconocimiento «Mejores Promedios» emitió el fallo correspondiente y se propuso que el evento de premiación se lleve a cabo en el mes de junio en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d, fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos para fomentar actividades relativas a la promoción de valores históricos y cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 56 y 58, fracción XXI, inciso f, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en términos del artículo 17, fracción II, inciso d, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tiene como atribuciones y facultades establecer programas de reconocimiento cívico a los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño educativo, así como a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación.

QUINTO. El Jurado, en cumplimiento de las Bases del Reconocimiento «Mejores Promedios», determina a los condecorados para recibir dicho premio, en las siguientes categorías:

1. Esc. Prim. Gral. Emiliano Zapata, reconocimiento Región 1
2. Esc. Solidaridad Aztlán, reconocimiento Región 11
3. Esc. Prim. Dr. José Eleuterio González, reconocimiento Región 12

Por lo expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento, para que en sesión solemne durante el mes de junio se realice la entrega del reconocimiento «Mejores Promedios».

SEGUNDO. Se aprueba otorgar el reconocimiento «Mejores Promedios» a las siguientes escuelas:

1. Esc. Prim. Gral. Emiliano Zapata, reconocimiento Región 1
2. Esc. Solidaridad Aztlán, reconocimiento Región 11
3. Esc. Prim. Dr. José Eleuterio González, reconocimiento Región 12

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente

Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria

Regidora Dalia Catalina Pérez bulnes, vocal

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Rúbricas

Dictamen de la contratación de uno o varios créditos por un monto de 120 millones de pesos para la construcción cinco obras viales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la autorización de contratación de uno o varios financiamientos derivado del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2013, según consta en Acta número 41, este Ayuntamiento solicitó al H. Congreso del Estado, como parte del Presupuesto de Ingresos para el 2014, un endeudamiento por la cantidad de \$329,941,306.85 (trescientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 m.n.)

SEGUNDO. Que mediante decreto Núm. 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2014 de \$164,722,840.97 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos veintidos mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 m.n.) para el Municipio de Monterrey.

Tercero. Que el Municipio de Monterrey, tiene contemplado llevar a cabo con el financiamiento que se menciona en párrafos anteriores, diversas obras de inversión pública productiva que se describen a continuación:

OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
PUENTE VEHICULAR LA CONDESA	CONEXIÓN DE AV. PASEO DE LA LUZ CON CALLE VIZCONDE CRUZANDO EL RÍO LA SILLA	\$ 20,439,590.98
PUENTE VEHICULAR CAMINO AL DIENTE	CONEXIÓN DE AV. PASEO DE LA REFORMA CON CALLE CAMINO AL DIENTE CRUZANDO EL RÍO LA SILLA	\$ 17,895,211.34
PUENTE LAGO ERIE	AMPLIAR EL PUENTE VEHICULAR QUE CRUZA RÍO LA SILLA Y CONECTA LAS COLONIAS VILLA LAS FUENTES Y CORTIJO DEL RÍO	\$ 17,992,921.82
PUENTE PASEO DE LAS FUENTES	AMPLIAR EL PUENTE VEHICULAR QUE CRUZA RÍO LA SILLA Y CONECTA LAS COLONIAS LAGOS DEL BOSQUE, PRADOS DE LA SIERRA Y PEDREGAL LA SILLA	\$ 16,813,848.22
		\$ 73,141,572.36
PIV A. REYES-GARZA SADA	OBRAS COMPLEMENTARIAS (PLUVIAL, SEÑALIZACIÓN Y RECARPETEO)	\$ 46,858,427.64
	TOTAL	\$120,000,000.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los montos aprobados por la legislatura local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Que con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Eje 4, Monterrey Limpio, Verde y Ordenado; 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, se tiene considerado la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de diversas vialidades en el Municipio, por lo anterior fue elaborado un Programa de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, las cuales quedaron descritas en el antecedente tercero de este Dictamen.

TERCERO: Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la Administración Municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía, es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para contratar créditos necesarios para el financiamiento de programas aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto Núm. 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba la contratación de uno o varios créditos por un monto de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.), a un plazo no mayor a diez años, con una sobretasa no mayor a 3.5 puntos por arriba de la TIIE, para llevar a cabo inversión pública productiva, de conformidad con las obras descritas en el Antecedente Tercero del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, fideicomisos, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen, pudiendo afectar ingresos propios o cualquier otro ingreso a que tenga derecho el Municipio de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. Infórmese a este Ayuntamiento, la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen para celebrar con la SCT un convenio de delimitación y entrega del tramo correspondiente de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, inciso a), fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración la propuesta de solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo; así como la suscripción del convenio correspondiente.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de junio de 2000, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey celebraron convenio de coordinación con objeto de regular la forma y términos para conferir al Municipio de Monterrey, Nuevo León, la administración, control, vigilancia y transferencia de tramos carreteros federales que cruzan la zona urbana de Monterrey.
- II. En la cláusula segunda de dicho instrumento, se estipuló como características de identificación de tramos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Cadenamiento 269+000-271+200, número de carriles 4, longitud 2.20, así como Referencia Inicio/Terminación el Puente la Estanzuela / inicio zona Urbana de Monterrey.
- III. El día 28 de mayo del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Urbano recibió vía correo electrónico copia del comunicado mediante el cual el Jefe de la Unidad de Proyectos Especiales informa al Director General del Centro SCT, Nuevo León, que se envía oficio 3.2.311-UPE.034 con el cual se devuelve el proyecto de convenio para la entrega del tramo carretero en zona urbana localizada entre el kilómetro 259+850 y el 269+000, con las observaciones correspondientes a efecto de enviarlo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su sanción jurídica, así como a la Subsecretaría de Infraestructura para solicitar la entrega y solicita Acuerdo de cabildo con el que el Presidente Municipal lleve a cabo la solicitud del tramo, así como copia del oficio del Municipio de Monterrey de solicitud de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana.
- IV. El Municipio de Monterrey es el más poblado del Estado de Nuevo León ya que en el año 2010 se

contaba con aproximadamente 1,135,512 (un millón ciento treinta y cinco mil quinientos doce habitantes según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para celebrar convenios para la administración y custodia de las Zonas Federales.

SEGUNDO. El artículo 30, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene como atribuciones realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal; auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales, así como celebrar por razones de interés común convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

CUARTO. De acuerdo a lo que establece el artículo 27, fracción X, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, y cuenta con facultades para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos.

QUINTO. Que con el paso del tiempo la mancha urbana y el desarrollo de la zona del Huajuco se ha ido extendiendo de una manera acelerada quedando dentro de los desarrollos urbanos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Allende- Monterrey, rebasando las necesidades de los ciudadanos en materia de movilidad urbana y servicios y toda vez que este municipio pretende dar un mejor servicio en materia de seguridad, urbanización, semaforización, entre otras, es por lo que someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal para solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio para celebrar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el convenio de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

TERCERO: Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que realice las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos primero y segundo.

CUARTO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de junio de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con las bases de la convocatoria para la Medalla al Mérito Juventud Regia edición 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO JUVENTUD REGIA» EN SU EDICIÓN 2014, por lo que presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey aprobó, en la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito Juventud Regia, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.

La juventud es sumamente importante para esta administración debido a que esta generación de jóvenes son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país, que con sus logros pondrán en alto a la ciudad de Monterrey, por lo que este reconocimiento es para motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos para fomentar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo.
- II. Que la Comisión de Juventud, en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXIII, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la «Medalla al Mérito Juventud Regia».
- III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 «Monterrey seguro», establece en su estrategia 1.5 «Cultura de la legalidad», el objeto de fomentar el respeto por las leyes, normas, principios y valores que garanticen un estado de derecho y una cultura de la legalidad, promotores

de la paz social y la convivencia armónica, en la cual dentro de la subestrategia 1.5.1 «Rescate de valores cívicos y éticos» señala que se retomarán los valores cívicos y éticos como base ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto por los demás; así como promover de manera conjunta con instituciones educativas, instituciones de impartición de justicia y organizaciones no gubernamentales, la ética y el humanismo como principios de vida en los regiomontanos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueban las bases de la convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Juventud Regia» en su edición 2014, en los siguientes términos:

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia y será la máxima distinción que el Ayuntamiento otorgue a los jóvenes de Monterrey. Tiene como objetivo reconocer la labor sobresaliente de aquellos hombres y mujeres, cuya participación haya sido destacada dentro y fuera de la ciudad, en las actividades que se mencionan en la base segunda.
- II. El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan entre 12 y 29 años, a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:
 1. Culturales y Artísticas.
 2. Humanistas, Labor Social y Cívicas.
 3. Deportivas y Recreativas.
- III. La distinción se otorgará por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, asimismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.
- IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:
 - Medalla conmemorativa.
 - Reconocimiento firmado por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.
 - Estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
- V. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto durante la Semana de la Juventud y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.
- VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías.

VII. Durante el mes de junio se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse una vez publicadas las bases en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 25-veinticinco de julio del 2014, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle Mariano Matamoros N° 920 entre Diego de Montemayor y Mina, en la Colonia Centro, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial, copia de la documentación que permita garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas, que podrá ser acompañada de material gráfico.

VIII. Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen será inapelable.

IX. Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se consideren conveniente.

X. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia difundir las Bases Generales de la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Juventud Regia» edición 2014, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación.

TERCERO. La entrega de la «Medalla al Mérito Juventud Regia» edición 2014, se efectuará en el mes de agosto durante la semana de la Juventud.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, y en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento

Regidor rafael Alejandro Serna Vega, presidente

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria

Regidora Érika Moncayo Santacruz, vocal

Rúbricas

Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal

Sin rúbrica

Dictamen para la aprobación de las obras a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, remanentes de 2010, 2011, 2012 y 2013

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, la aprobación de OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, REMANENTES DE LOS EJERCICIOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

I. Que para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 fueron aprobados por parte del Gobierno Federal recursos destinados al Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de los cuales existen recursos remanentes, que fueron avalados por la Tesorería Municipal mediante oficio DCYCP-515-2014, de fecha 20 de mayo de 2014, para lo que fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, lo anterior de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad y con base en el consenso derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social.

EJERCICIO	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE
EJERCICIO 2010	SALDOS	\$ 258,870.92	\$ 258,870.92
EJERCICIO 2011*	SALDOS	\$ 52,999.89	\$ 52,999.89
EJERCICIO 2012	SALDOS	\$ 9,340,009.95	\$ 9,340,009.95
	OBRAS CONCLUIDAS	\$ 953,514.25	
	OBRAS CANCELADAS	\$ 3,536,669.64	
EJERCICIO 2013	GASTOS INDIRECTOS	\$ 1,400,000.00	\$ 8,300,026.77
	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 743,377.87	
	INTERESES AL 30-ABR-14	\$ 1,666,465.01	
	TOTAL	\$ 17,951,907.53	\$ 17,951,907.53

II. Los remanentes del Ramo 33, Fondo III de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 se desglosan en el siguiente cuadro:

III. La Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 26 de mayo de 2014, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La Ejecución de 9-nueve obras de Infraestructura, las cuales fueron priorizadas en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero y modificado el 13 de mayo del año 2014.

Las Obras son las siguientes:

No.	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE ARTÍCULO 123, CRUZ CON LA CALLE BATALLONES ROJOS, COL. CROC
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE EDITORIALISTAS Y ANALISTAS, COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA) Y COL. PERIODISTAS DE MÉXICO (1ª. ETAPA)
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA AV. LAS TORRES ENTRE 13 DE MAYO Y JAGUARES, COL. LAS TORRES (SECTOR ALIANZA)
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE 8 DE JULIO ENTRE 13 DE MAYO Y 15 DE JULIO, COL. ALFONSO REYES, (SECTOR ALIANZA)
5	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE DROSERA ENTRE HELIOTROPO Y CALLE LABICA, COL. FOMERREY 114
6	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE PSICOLOGISTAS, ORTOPEDISTAS, GINECOLOGISTAS, PEDICURISTAS, DENTISTAS, OPTOMETRISTAS, ARBOLEDAS Y PORTALES, COL. VALLES DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA)
7	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE EL CERCADO, LAS TRANCAS, POTRERO, 26 DE MARZO, LAS TORRES, EL MERCADO Y EL HUAJE, COL. VALLES DE SAN BERNABÉ III (SECTOR ALIANZA)
8	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE CANADÁ, COLORADO Y PEGASO, COL. TRAZO DE A (SECTOR ALIANZA)
9	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	ANDADOR ENTRE LAS CALLES CRUZ ROBLEDO Y ÓSCAR GONZÁLEZ, COL. GLORIA MENDIOLA (1 etapa)

CONSIDERANDO

ÚNICO: La propuesta de obras a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos Remanentes del Ramo 33, Fondo III Fondo de Infraestructura Social Municipal de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, tiene un importe de \$17,951,907.53 (diecisiete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos siete pesos 53/100 m.n.), los cuales serán aplicados a los rubros y obras descritas en el siguiente cuadro:

Nº.	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	UNIDAD DE MEDIDA	META S	MONTO	PERSONAS BENEFICIA DA S APROX.
1.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE ARTÍCULO 123, CRUZ CON CALLE BATALLONES ROJOS, COL. CROC	M.L.	110.00	\$1,258,480.30	126
2.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE EDITORIALISTAS Y ANALISTAS, COL. VALLE DE SAN BERNABE 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA) Y COL. PERIODISTAS DE MEXICO (1ª. ETAPA)	M.L.	303.00	\$3,041,857.37	346
3.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA AV. LAS TORRES ENTRE 13 DE MAYO Y JAGUARES, COL. LAS TORRES (SECTOR ALIANZA)	M.L.	229.00	\$2,337,098.30	262
4.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE B DE JULIO ENTRE 13 DE MAYO Y 15 DE JULIO, COL. ALFONSO REYES, (SECTOR ALIANZA)	M.L.	96.00	\$1,662,590.80	110
5.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE DROSERA ENTRE HELIOTROPO Y CALLE LÁBICA, COL. FOMERREY 114	M.L.	310.00	\$7,162,074.73	903
6.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE PSICOLOGISTAS, ORTOPEDISTAS, GINECOLOGISTAS, PEDICURISTAS, DENTISTAS, OPTOMETRISTAS, ARBOLEDAS Y PORTALES, COL. VALLES DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA)	M2	2371.20	\$1,217,950.86	711
7.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE EL CERCADO, LAS TRANCAS, POTRERO, 26 DE MARZO, LAS TORRES, EL MERCADO Y EL HUAJE, COL. VALLES DE SAN BERNABE III (SECTOR ALIANZA)	M2	1867.50	\$959,984.26	184
8.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE CANADÁ, COLORADO Y PEGASO, COL. TRAZO DE A (SECTOR ALIANZA)	M2	484.20	\$258,870.92	65
9.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	ANDADOR ENTRE LAS CALLES CRUZ ROBLEDO Y ÓSCAR GONZÁLEZ, COL. GLORIA MENDIOLA (1 etapa)	M2	102.50	\$52,999.99	354
IMPORTE TOTAL POR EJERCER:					\$ 17,951,907.53	3061

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey analizó que cada uno de los proyectos que nos presentaron fueran técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey, por lo que ponemos a consideración y aprobación de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de 9- nueve obras a realizarse en su totalidad con los recursos remanentes de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y en apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero, y modificados el 13 de mayo del año 2014.

Nº.	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	UNIDAD DE MEDIDA	META S	MONTO	PERSONAS BENEFICIA DA S APROX.
1.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE ARTÍCULO 123, CRUZ CON CALLE BATALLONES ROJOS, COL. CROC	M.L.	110.00	\$1,258,480.30	128
2.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE EDITORIALISTAS Y ANALISTAS, COL. VALLE DE SAN BERNABE 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA) Y COL. PERIODISTAS DE MEXICO (1ª. ETAPA)	M.L.	303.00	\$3,041,857.37	348
3.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA AV. LAS TORRES ENTRE 13 DE MAYO Y JAGUARES, COL. LAS TORRES (SECTOR ALIANZA)	M.L.	229.00	\$2,337,098.30	252
4.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE 8 DE JULIO ENTRE 13 DE MAYO Y 15 DE JULIO, COL. ALFONSO REYES, (SECTOR ALIANZA)	M.L.	96.00	\$1,662,590.80	110
5.	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LA CALLE DROSERA ENTRE HELIOTROPO Y CALLE LÁBICA, COL. FOMERREY 114	M.L.	310.00	\$7,162,074.73	903
6.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE PSICOLOGISTAS, ORTOPEDISTAS, GINECOLOGISTAS, PEDICURISTAS, DENTISTAS, OPTOMETRISTAS, ARBOLEDAS Y PORTALES, COL. VALLES DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR (SECTOR ALIANZA)	M2	2371.20	\$1,217,950.86	711
7.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE EL CERCADO, LAS TRANCAS, POTRERO, 26 DE MARZO, LAS TORRES, EL MERCADO Y EL HUAJE, COL. VALLES DE SAN BERNABE III (SECTOR ALIANZA)	M2	1887.50	\$959,984.26	184
8.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	EN LA CALLE CANADÁ, COLORADO Y PEGASO, COL. TRAZO DE A (SECTOR ALIANZA)	M2	484.20	\$258,870.92	65
9.	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	ANDADOR ENTRE LAS CALLES CRUZ ROBLEDO Y ÓSCAR GONZÁLEZ, COL. GLORIA MENDIOLA (1 etapa)	M2	102.50	\$52,999.99	354
IMPORTE TOTAL POR EJERCER:					\$ 17,951,907.53	3081

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 24 de junio de 2014
 Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey
 Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, presidenta
 Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario
 Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal 1
 Regidora Sandra Peña Mata, vocal 2

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de los beneficiarios con el Programa de Escuelas de Calidad por parte del Municipio

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE PRECISA LA CANTIDAD QUE EL MUNICIPIO APORTARÁ AL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD Y EL NOMBRE DE LOS PLANTELES BENEFICIADOS. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la aportación municipal por la cantidad de \$1,854,000 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100), para que 185-ciento ochenta y cinco escuelas se beneficien con el Programa Escuelas de Calidad (PEC) que a continuación se describen:

NÚM.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
1	PROFRA. ESTEFANÍA CASTAÑEDA	1	ROSA ELIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
2	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1	ALMA DEL ROCÍO GONZÁLEZ ALANÍS	\$15,000.00	\$7,500.00
3	CAROLINA AGAZZI	1	OLIVIA ONTIVEROS COTA	\$20,000.00	\$10,000.00
4	JONAS SALK	1	BEATRIZ YOLANDA SÁNCHEZ VALLECILLO	\$10,000.00	\$5,000.00
5	RICARDO FLORES MAGÓN	1	EMMA GABRIELA ROSALES GARZA	\$10,000.00	\$5,000.00
6	HUMBERTO LOBO VILLARREAL	1	ORPHA YOLANDA SOSA CARDIEL	\$10,000.00	\$5,000.00
7	JUAN ESCUTIA	1	MARÍA ANGÉLICA CHÁVEZ MORALES	\$20,000.00	\$10,000.00
8	RICARDO FLORES MAGÓN	1	ROSA ELIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
9	ADOLFO PRIETO NÚM. 1	1	SELENE HORTENSIA AVALOS CABALLERO	\$20,000.00	\$10,000.00
10	ASARCO	1	MARTHA HINOJOSA GONZÁLEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
11	JOSÉ SUÁREZ OLVERA	1	DUBELSA PÉREZ GUAJARDO	\$25,000.00	\$12,500.00
12	PROFR. FELIPE BORJAS GRIMALDO	1	ANA MARÍA GARZA GONZÁLEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
13	SIMÓN DE LA GARZA MELO	1	YOLANDA CANTÚ TIJERINA	\$30,000.00	\$15,000.00
14	VENUSTIANO CARRANZA	1	YOLANDA ALANIS CHAPA	\$20,000.00	\$10,000.00
15	PROFRA. JULIA GONZÁLEZ PERALES	1	ALICIA LÓPEZ SALINAS	\$25,000.00	\$12,500.00
16	PROFR. MANUEL MÉNDEZ CÁZARES	1	MARÍA CUÉLLAR VÁZQUEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
17	SECUNDARIA No. 41 PROFRA. JOSÉ T. PUENTE	1	SALVADOR NADER CASTILLA	\$20,000.00	\$10,000.00

Núm.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
18	SECUNDARIA No. 72 EMMA GODOY	1	MYRNA BERTHA TRIANA CONTRERAS	\$20,000.00	\$10,000.00
19	PROFRA. Y DRA. JUSTINA SOLEDAD DELGADO RODRÍGUEZ	1	DOLORES SOTO CAZARES	\$25,000.00	\$12,500.00
20	INSTITUTO SERTOMA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	GLORIA OFELIA MURILLO PÉREZ	\$20,000.00	\$10,000.00
21	CAM ROMANA CRUZ VIUDA DE MÁRQUEZ	1	MA. TRINIDAD MALDONADO ALVARADO	\$20,000.00	\$10,000.00
22	CAM CLUB DE LEONES MONTERREY	1	JOSEFINA CERÓN CASTILLO	\$20,000.00	\$10,000.00
23	CAM ÁNGEL DE LA FUENTE CARRAU	1	BLANCA ESTHELA COLUNGA CAVAZOS	\$20,000.00	\$10,000.00
24	CAM SAN BERNABÉ	1	MARTHA LAURA SALAZAR VILLALPANDO	\$25,000.00	\$12,500.00
25	CAM DRA. MA. EUGENIA RANGEL DE BELDEN	1	RAFAEL DE JESÚS PEÑA LÓPEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
26	EMMA GODOY	11	XIPATLI EMMA RODRÍGUEZ GUADIANA	\$25,000.00	\$12,500.00
27	BELISARIO DOMÍNGUEZ	11	ESTHELA HURTADO RODRÍGUEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
28	REFORMA URBANA	11	BERTHA LOURDES ALONSO ARREOLA	\$10,000.00	\$5,000.00
29	TIERRA Y LIBERTAD	11	MARÍA GRACIELA TOVAR LOZANO	\$15,000.00	\$7,500.00
30	FELIPE ÁNGELES	11	JOCABED RICARDA MARTÍNEZ GÓMEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
31	SAN ÁNGEL DEL NORTE	11	MARÍA DEL CARMEN QUIROGA JUÁREZ	\$10,000.00	\$5,000.00
32	IGNACIO ALLENDE	11	PERLA DEL CARMEN LÓPEZ SALDANAÑA	\$10,000.00	\$5,000.00
33	FOMERREY 6	11	HAYDE BAZALDÚA GALVÁN	\$10,000.00	\$5,000.00
34	JOSÉ LEZAMA LIMA	11	GABRIELA GUADALUPE DELGADO SILVA	\$10,000.00	\$5,000.00
35	MANUEL ÁVILA CAMACHO	11	GINA E. GONZÁLEZ OLIVA	\$15,000.00	\$7,500.00
36	JAIME NUNO	11	LUZ ALICIA ARGUELLO ALATORRE	\$20,000.00	\$10,000.00
37	LAURA BARRAGÁN DE ELIZONDO	11	TERESITA DE JESÚS CAMPOS TORRES	\$50,000.00	\$25,000.00
38	FRANCISCO ZARCO	11	KARLA JANETH FLORES GOMEZ	\$50,000.00	\$25,000.00
39	JESÚS GARCÍA CORONA	11	MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ PARTIDA	\$15,000.00	\$7,500.00
40	LIC. BENITO JUÁREZ	11	GLADYS CANTÚ RODRÍGUEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
41	PROFR. RAFAEL ARRIOLA MOLINA	11	SILVIA ESPERANZA GONZÁLEZ PÉREZ	\$10,000.00	\$5,000.00
42	CLUB SERTOMA AZTLÁN	11	ROSA NELLY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
43	GUILLERMO TELL	11	MARÍA YESICA HERNÁNDEZ DE JESÚS	\$ 10,000.00	\$5,000.00
44	FOMERREY 6	11	MARÍA DEL ROSARIO CASTRO GONZÁLEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
45	ANA MARÍA JARVIS	11	FRANCISCA GÓMEZ JUÁREZ	\$40,000.00	\$20,000.00
46	ATANACIO CARRILLO	11	MARÍA VERONICA DIAZ CASTAÑEDA	\$25,000.00	\$12,500.00
47	ANNA FREUD	11	MARÍA DE JESÚS REYNA GARCÍA	\$15,000.00	\$7,500.00
48	MARÍA TERESA QUIROZ GONZÁLEZ	11	ESPERANZA CONTRERAS GARCÍA	\$20,000.00	\$10,000.00
49	ADALBERTO ADRIÁN VIESCA	11	ANA IMELDA SALAS CIRILO	\$20,000.00	\$10,000.00
50	SADA JUAN JOSÉ SÁENZ RODRÍGUEZ	11	NOHEMÍ SOLEDAD RAMÍREZ GUILLÉN	\$25,000.00	\$12,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

NÚM.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
51	ROSARIO CASTELLANOS	11	BRENDA YESENIA ARJONA GONZÁLEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
52	GRACIELA ROLDÁN MÉNDEZ	11	PRISCA DOLORES MARTÍNEZ MORALES	\$25,000.00	\$12,500.00
53	JUAN O'GORMAN	11	GUADALUPE YAJAIRA MACÍAS ALMANZA	\$8,000.00	\$4,000.00
54	ABRAHAM LINCOLN	11	ISIDRO GERARDO SÁNCHEZ OVIEDO	\$25,000.00	\$12,500.00
55	CUAUHTÉMOC	11	MARÍA ELENA VILLANUEVA HIPÓLITO	\$20,000.00	\$10,000.00
56	ELISA OSORIO BOLIO	11	ISIDRO GERARDO SÁNCHEZ OVIEDO	\$15,000.00	\$7,500.00
57	MARÍA TERESA QUIROZ GONZÁLEZ	11	OLIVIA ONTIVEROS COTA	\$20,000.00	\$10,000.00
58	ADRIEL PADILLA FLORES	11	MARCELA SARAHÍ VON VERCEN MALDONADO	\$10,000.00	\$5,000.00
59	MARÍA GUADALUPE CANTÚ DE ANDA	11	MATILDE MENDOZA SALAZAR	\$10,000.00	\$5,000.00
60	ADALBERTO ADRIÁN VIESCA SADA	11	ADRIANA CANTÚ GARZA	\$10,000.00	\$5,000.00
61	PROFR. JUAN JOSÉ SÁENZ RODRÍGUEZ	11	MA DEL CARMEN CANTÚ GÓMEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
62	GUSTAVO E. CAMPA	11	MAYRA DENISSE MANCHA GONZÁLEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
63	ERNESTO GUAJARDO SALINAS	11	IRMA MARGARITA FLORES MÚÑOZ	\$25,000.00	\$12,500.00
64	MARÍA DEL CARMEN VALDÉS GARZA	11	MARÍA LUDYVINA GARCÍA GONZÁLEZ	\$25,000.00	\$12,500.00
65	GUSTAVO E. CAMPA	11	BEATRIZ GÓMEZ BERNAL	\$15,000.00	\$7,500.00
66	ROSA ZARAZÚA SALAZAR	11	OFELIA YÁÑEZ ALVARADO	\$25,000.00	\$12,500.00
67	MARÍA DEL CARMEN VALDES GARZA	11	TEODORA BANDA MIRELES	\$25,000.00	\$12,500.00
68	CECILIA PICO CONTRERAS	11	HILARIA GABRIELA CORONADO GÁNDARA	\$15,000.00	\$7,500.00
69	DOLORES PINEDO ARCE	11	OLGA AMELIA JIMÉNEZ ELIZONDO	\$10,000.00	\$5,000.00
70	CARLOS DARWIN	11	MARTHA CECILIA ANDRADE DE LA ROSA	\$15,000.00	\$7,500.00
71	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	11	ANA CECILIA ORTIZ CASTAÑEDA	\$15,000.00	\$7,500.00
72	HÉROE DE NACUZARI	11	PATRICIA GUADALUPE VELÁSQUEZ CRUZ	\$15,000.00	\$7,500.00
73	JULIA NAVA DE RUISÁNCHEZ	11	GERALDINA LETICIA GARZA ALANÍS	\$50,000.00	\$25,000.00
74	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CLUB DE LEONEMARÍAS N° 10	11	BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ LOZANO	\$50,000.00	\$25,000.00
75	GRAL. JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	11	OFELIA MARÍN GALINDO	\$50,000.00	\$25,000.00
76	MIGUEL ALEMÁN VALDÉS	11	IRMA JARA CURA	\$20,000.00	\$10,000.00
77	MELCHOR OCAMPO	11	ALMA ROSA CHAPA ELIZONDO	\$15,000.00	\$7,500.00
78	MARÍA TRINIDAD MURILLO OLIVARES	11	MYRNA DIANA MORENO BAZALDÚA	\$20,000.00	\$10,000.00
79	NICOLÁS BRAVO	11	FÉLIX CARRILLO CHAVARRÍA	\$20,000.00	\$10,000.00
80	VICENTE GUERRERO	11	JUANA GUZMÁN LUCIO	\$20,000.00	\$10,000.00
81	PLUTARCO ELÍAS CALLES	11	JOSÉ OMAR OLIVARES GUERRERO	\$15,000.00	\$7,500.00
82	NICOLÁS BRAVO	11	JOSÉ MARIO CORPUS GRIMALDO	\$10,000.00	\$5,000.00
83	16 DE SEPTIEMBRE	11	VELIA ELENA GARZA ROJAS	\$1,000.00	\$500.00
84	RAÚL CABALLERO ESCAMILLA	11	ROBERTO VÁSQUEZ CASTRO	\$15,000.00	\$7,500.00
85	GERARDO GUADALUPE LEAL LEAL	11	JOSÉ LUIS MORENO SERRATO	\$20,000.00	\$10,000.00

Núm.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
86	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	11	ALMA DELIA FLORES CAVAZOS	\$15,000.00	\$7,500.00
87	ISAAC ALVARADO GARCÍA	11	JUAN JOSÉ DE LEÓN FERNÁNDEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
88	LEOPOLDO TIJERINA TORRES	11	ALICIA CASTILLO ALMARAZ	\$40,000.00	\$20,000.00
89	LEONOR FLORES	11	ABEL SÁNCHEZ BALDERAS	\$25,000.00	\$12,500.00
90	PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ	11	ROBERTO HERNÁNDEZ FLORES	\$30,000.00	\$15,000.00
91	AURORA LÓPEZ PUENTE	11	EDNA OLIVIA LÓPEZ SÁNCHEZ	\$25,000.00	\$12,500.00
92	SOLIDRIDAD SANTA ISABEL	11	BENITA CORPUS GALLEGOS	\$40,000.00	\$20,000.00
93	PROFRA. OBDULIA ZAMORA MARTÍNEZ	11	MYRNA DIANA MORENO BAZALDÚA	\$20,000.00	\$10,000.00
94	CELEDONIO JUNCO DE LA VEGA	11	MARÍA LETICIA MONTERO POLINA	\$20,000.00	\$10,000.00
95	GENEROSO EUTIMIO CANTÚ SALINAS	11	ESTHELA BONILLA RODRÍGUEZ	\$30,000.00	\$15,000.00
96	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	11	PATRICIA SALAZAR LÓPEZ	\$30,000.00	\$15,000.00
97	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	11	MARÍA DE JESÚS BARRIOS RIVERA	\$30,000.00	\$15,000.00
98	GENEROSO EUTIMIO CANTÚ SALINAS	11	ROSA ENNA RODRÍGUEZ BAZALDÚA	\$30,000.00	\$15,000.00
99	JULIO RUELAS	11	SYLVIA SOLEDAD IBARRA MARTÍNEZ	\$30,000.00	\$15,000.00
100	ALONSO DE LEÓN	11	FELIPE INOCENTE GUAJARDO	\$20,000.00	\$10,000.00
101	SECUNDARIA No. 11 PEDRO MARÍA ANAYA	11	IBARRA RICARDO HOMERO CANTÚ TREVIÑO	\$20,000.00	\$10,000.00
102	SECUNDARIA No. 75 JOSÉ P. SALDAÑA	11	GRACIELA LÓPEZ GONZÁLEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
103	SECUNDARIA No. 25 CUAUHTÉMOC	11	ADALBERTO FLORES ESPARZA	\$20,000.00	\$10,000.00
104	SECUNDARIA No. 30 JOSÉ PAGES LLERGO	11	FRANCISCO PERALTA VÁZQUEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
105	SECUNDARIA No. 42 OLIVIA SÁNCHEZ PEÑA	11	JOSÉ LUIS CABELLO MARTÍNEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
106	SECUNDARIA TÉCNICA No. 60 TOMÁS GARRIGUE MASARYK	11	ISIDRO GAONA CASAS	\$20,000.00	\$10,000.00
107	SECUNDARIA TÉCNICA No.72 LÁZARO QUINTANILLA GONZÁLEZ	11	MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ TIJERINA	\$25,000.00	\$12,500.00
108	SECUNDARIA TÉCNICA No. 96 GONZALO AGUIRRE BELTRÁN	11	CRISOGNO TREJO RODRÍGUEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
109	SECUNDARIA No. 59 PROF. HORACIO GONZÁLEZ RÍOS	11	IRENE ESPARZA OVALLE	\$10,000.00	\$5,000.00
110	SECUNDARIA No. 82 ENRIQUE FLORES MAGÓN	11	IDALIA MARINA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
111	No. 110 PROF. LUDOVICO MEZA CANTÚ	11	ROGELIO CASTILLO RODRÍGUEZ	\$30,000.00	\$15,000.00
112	SECUNDARIA No. 105 EUGENIO GARZA SADA	11	SALATIEL SALINAS MARTÍNEZ	\$25,000.00	\$12,500.00
113	SECUNDARIA No. 63 GRAL. JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	11	ROSA ZÁRATE ROJAS	\$20,000.00	\$10,000.00
114	SECUNDARIA No. 32 PROF. ERNESTO DE VILLARREAL CANTÚ	11	GLORIA FRANCISCA LÓPEZ BORRIGO	\$20,000.00	\$10,000.00
115	SECUNDARIA No. 34 PROF. SIGIFREDO H. RODRÍGUEZ	11	MARTHA ELVA MACÍAS RODRÍGUEZ	\$25,000.00	\$12,500.00
116	SECUNDARIA No. 20 PROF. JUAN F. ESCAMILLA	11	JOSEFINA GARCÍA ALEJANDRO	\$25,000.00	\$12,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

NÚM.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
117	SECUNDARIA No. 69 PROFRA. ESTHER GARCÍA GUADIANA	11	ARMANDINA AMARO HERNÁNDEZ	\$20,000.00	\$12,500.00
118	CAM SERTOMA DE LA AUDI- CIÓN Y EL LENGUAJE DE MONTERREY	11	YOLANDA ZACARÍAS AMARO	\$20,000.00	\$10,000.00
119	CAM LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	11	MARÍA HERMINIA URIZAR MARTÍ- NEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
120	BERTHA VON GLUMER	11	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HER- NÁNDEZ	\$40,000.00	\$10,000.00
121	BERTHA VON GLUMER	11	OLGA BERNAL PÉREZ	\$25,000.00	\$20,000.00
122	SEC. NO. 77 JOSÉ MARTÍ	11	JAVIER VILLANUEVA MARTÍNEZ	\$20,000.00	\$12,500.00
123	JOSEFINA RAMOS DEL RÍO	12	MARÍA VICTORIA RAMOS CORPUS	\$10,000.00	\$10,000.00
124	LEONA VICARIO	12	NORMA ALICIA SEILER GALLO	\$10,000.00	\$5,000.00
125	CLUB DE LEONES MONTERREY LOMAS	12	MA. DEL CARMEN CATACHE CHAR- LES	\$20,000.00	\$5,000.00
126	SERTOMA LAS BRISAS	12	LEONOR GAMBOA HERNÁNDEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
127	SERTOMA PÍO X	12	ELSA MIREYA HERNÁNDEZ GONZÁ- LEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
128	IRENE VALDEZ DE AREÚ	12	MARTHA ALICIA HINOJOSA ARRAM- BIDE	\$20,000.00	\$10,000.00
129	FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIA- NO	12	MA. ESTHER PÉREZ DELGADILLO	\$20,000.00	\$10,000.00
130	INDEPENDENCIA	12	ROMANA CRUZ RETIZ	\$10,000.00	\$10,000.00
131	FOMERREY 16	12	ARMANDINA VELÁZQUEZ SÁN- CHEZ	\$15,000.00	\$5,000.00
132	JUAN ESCUTIA	12	LILA MIREYA HERNÁNDEZ CIEN- FUEGOS	\$10,000.00	\$7,500.00
133	ADOLFO PRIETO NÚM. 2	12	ELIZABETH LOZANO CERDA	\$20,000.00	\$5,000.00
134	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍN- GUEZ	12	SONIA MAGDALENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	\$50,000.00	\$10,000.00
135	BURÓCRATAS MINICIPALES	12	MARÍA DEL ROSARIO MONTOYA TORRES	\$10,000.00	\$25,000.00
136	PROFR. CIRO R. CANTÚ	12	ENEDELIA VALDEZ SALDAÑA	\$15,000.00	\$5,000.00
137	FRANCISCO I. MADERO	12	LORENA ESMERALDA MONTOYA SALAZAR	\$10,000.00	\$7,500.00
138	LIC. MANUEL GUAL VIDAL	12	ROSAURA TERESA HERNÁNDEZ BENAVIDES	\$10,000.00	\$5,000.00
139	JOSÉ GUADALUPE POSADA	12	ARACELY CANTÚ LEAL	\$15,000.00	\$5,000.00
140	TOMÁS DE IRIARTE	12	MARÍA ESTHELA HERNÁNDEZ FLO- RES	\$15,000.00	\$7,500.00
141	BURÓCRATAS MINICIPALES	12	LIZETH ESPINO MONSIVÁIS	\$15,000.00	\$7,500.00
142	GALILEO GALILEI	12	DORIS QUINTANILLA GONZÁLEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
143	JESUS SAAVEDRA SÁNCHEZ	12	HERMILA MORALES MARTÍNEZ	\$20,000.00	\$7,500.00
144	FERNANDO MONTES DE OCA	12	ALONDRA MARIANA SEPULVEDA HINOJOSA	\$20,000.00	\$10,000.00
145	AMADEO MOZART	12	MA. DEL CARMEN MOLINA VIRGEN	\$30,000.00	\$10,000.00
146	JOSÉ GUADALUPE POSADA	12	NORMA ALICIA SEILER GALLO	\$15,000.00	\$15,000.00
147	EDUARDO LICEAGA	12	BRENDA ARACELY LOZANO MARTÍ- NEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
148	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	12	JANETH ALEJANDRA RODRÍGUEZ TREVIÑO	\$4,000.00	\$7,500.00
149	ZAMNA	12	RITA HORTENCIA DE LUNA BARRE- RA	\$15,000.00	\$2,000.00
150	FIDEL C. MIRELES	12	SAN JUANA ALVARADO RODRÍ- GUEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
151	VASCO DE QUIROGA	12	ARACELY GAYTÁN MACÍAS	\$25,000.00	\$12,500.00

Núm.	(7) NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	(11) REGIÓN	(13) NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN ESCUELA	APORTACIÓN MUNICIPIO
152	SERTOMA CERRO DE LA SILLA	12	MIREYA GUADALUPE BERINO VAL-DEZ	\$25,000.00	\$12,500.00
153	JULIA NAVA DE RUISÁNCHEZ	12	CANDY MARÍA VÁZQUEZ LLANEZ	\$15,000.00	\$7,500.00
154	JOSÉ MARROQUIN LEAL	12	MARÍA CRISTINA IBARRA ZAMBRA-NO	\$20,000.00	\$10,000.00
155	CENTRO DIF N° 11 CASA CUNA JUANITA	12	BLANCA ORALIA DE LA GARZA DE LA ROSA	\$25,000.00	\$12,500.00
156	PROFR. GENARO LEAL GARZA	12	LUCILA ORTEGÓN Y ORTEGÓN	\$30,000.00	\$15,000.00
157	EDMUNDO DE AMICIS	12	JOSEFINA VÁZQUEZ ROBLES	\$25,000.00	\$12,500.00
158	PROFR. RAFAEL TEJEDA PUENTE	12	ALMA LETICIA MARTÍNEZ SALDÍ-VAR	\$30,000.00	\$15,000.00
159	FORD 17 PROFRA. ÚRSULA VIL-LLARREAL	12	ELIZABETH ESCOBEDO LÓPEZ	\$30,000.00	\$15,000.00
160	FORD 17 PROFRA. ÚRSULA VIL-LLARREAL	12	JULIA GUADALUPE RODRÍGUEZ LUCIO	\$40,000.00	\$20,000.00
161	PROFR. RAFAEL TEJEDA PUENTE	12	VIRGINIA CONTRERAS PATIÑO	\$30,000.00	\$15,000.00
162	LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS	12	BLANCA HILDA RODULFO ELIZON-DO	\$15,000.00	\$7,500.00
163	PROFR. ZEFERINO CASTILLO RIVERO	12	REBECA NAVARRO HERNÁNDEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
164	TTE. JUAN DE LA BARRERA	12	MA. CARLOTA RODRÍGUEZ LUNA	\$20,000.00	\$10,000.00
165	PROFR. ALBERTO SÁNCHEZ	12	MARÍA RODRÍGUEZ GARZA	\$5,000.00	\$2,500.00
166	PROFRA. MARÍA W. BENAVIDES	12	AURELIO CORONA HERNÁNDEZ	\$10,000.00	\$5,000.00
167	PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINES	12	MARÍA CONCEPCION MARTÍNEZ QUIJANO	\$5,000.00	\$2,500.00
168	PRESIDENTE ABELARDO L. RO-DRÍGUEZ	12	FELIPA SALINAS CANTÚ	\$20,000.00	\$10,000.00
169	PROFR. JOSÉ ALVARADO	12	ELSA AGUIRRE LÓPEZ	\$20,000.00	\$10,000.00
170	GRAL. JESÚS M. GARZA	12	ARACELY GUADALUPE DE LA GAR-ZA RAMÍREZ	\$20,000.00	\$10,000.00
171	PROFR. JOSÉ ALVARADO U 2	12	MARCELA HERREJÓN GALLARDO	\$20,000.00	\$10,000.00
172	PROFRA. GUADALUPE VILLA-RREAL MUÑOZ	12	MA. GLORIA HERRERA MENDOZA	\$20,000.00	\$10,000.00
173	PROFR. PABLO LIVAS	12	MARÍA ISABEL SOLÍS CHARLES	\$20,000.00	\$10,000.00
174	LIC. ARTURO B. DE LA GARZA	12	MARÍA AMPARO QUINTANILLA PUENTE	\$20,000.00	\$10,000.00
175	DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁ-LEZ	12	MARTHA IDALIA CANTÚ CANTÚ	\$20,000.00	\$10,000.00
176	No. 66 LIC. JOSÉ VASCONCELOS	12	DIANA MARÍA LOZANO AYALA	\$20,000.00	\$10,000.00
177	SECUNDARIA No. 50 LIC. JOSÉ VASCONCELOS	12	IRENE VILLAFUERTE ELIZONDO	\$20,000.00	\$10,000.00
178	SECUNDARIA No. 57 PROFRA. ROGER POMPA PÉREZ	12	NOEMÍ GUAJARDO LIMÓN	\$20,000.00	\$10,000.00
179	SECUNDARIA No. 8 NIÑOS HERÓES	12	LUCILA LOZOYA POLANCO	\$20,000.00	\$10,000.00
180	SECUNDARIA No. 31 LIBERTAD	12	ANA ELVA GALICIA RUBIO	\$40,000.00	\$20,000.00
181	SECUNDARIA No. 54 MONTE-RREY	12	JUANA MARÍA CANTÚ CANTÚ	\$20,000.00	\$10,000.00
182	SECUNDARIA No. 62 MAESTRO ALTAMIRANO	12	JUAN RETIZ MURGUÍA	\$20,000.00	\$10,000.00
183	REFORMA	12	MARÍA CELIA SÁNCHEZ ORTIZ	\$20,000.00	\$10,000.00
184	SECUNDARIA No. 84 DR. ALFRE-DO PIÑEYRO LÓPEZ	12	MARÍA VIRGINIA MORALES PÉREZ	\$30,000.00	\$15,000.00
185	LA SALLE	12	DELIA PATRICIA RÍOS DE LA TORRE	\$10,000.00	\$5,000.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey y a la Dirección de Educación de este municipio a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, nuevo león, a 25 de junio de 2014

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente

Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal

Regidora Sandra Iveth Saucedo guajardo, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en el sótano del Palacio Municipal

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE AUTORIZA ARRENDAR UN INMUEBLE MUNICIPAL DE 15 METROS CUADRADOS AL C. IVÁN ALEJANDRO PONCE GUTIÉRREZ PARA INSTALAR UN COMEDOR. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, con el C. Iván Alejandro Ponce Gutiérrez; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.00 m², el cual forma parte de uno de mayor extensión y se trata de la cocina ubicado en el comedor del sótano del Palacio Municipal de Monterrey, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de establecer la venta de comidas y desayunos para los empleados municipales, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Tramo de 5.00 mts. a colindar con Propiedad Municipal

Al Este: Tramo de 3.00 mts. a colindar con Propiedad Municipal

Al Sur: Tramo de 5.00 mts. a colindar con Propiedad Municipal (Comedor ubicado en el sótano de Palacio Municipal)

Al Oeste: Tramo de 3.00 mts. a colindar con Propiedad Municipal (área de estacionamiento de sótano en Palacio Municipal)

Superficie total de 15.00 m²- quince metros cuadrados

SEGUNDO: Que el C. IVÁN ALEJANDRO PONCE GUTIÉRREZ se obliga a pagar al Municipio, la cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 m.n.) de manera mensual y en concepto de pensiones rentarías, respecto a la porción de inmueble otorgada bajo arrendamiento, cantidad determinada conforme a al estudio de justipreciación de renta número 14-0049 realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

En el entendido de que el precio del arrendamiento se verá incrementado al cabo de cada doce meses de vigencia, en razón al índice de precio al consumidor publicado por el Banco de México en el mes que le corresponda.

TERCERO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con la persona física C. IVÁN ALEJANDRO PONCE GUTIÉRREZ; respecto al bien inmueble objeto del presente

dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato aprobado mediante el presente dictamen.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Administración mediante su oficio número SA-2016/2014, se deberá incluir en el contrato a suscribir la siguiente leyenda en el clausulado: «El arrendatario se compromete a respetar y mantener limpia la zona, así como el libre acceso al área de comedor en favor de los empleados municipales».

QUINTO. Se condiciona al C. Iván Alejandro Ponce Gutiérrez a cumplir con cada uno de los requisitos y obtener las autorizaciones necesarias previo al inicio del funcionamiento del área de comidas, lo anterior en virtud de lo mencionado por la Dirección de Protección Civil en su oficio DPC/851/14-M.

SEXTO. Se condiciona al C. Iván Alejandro Ponce Gutiérrez a que durante toda la vigencia del contrato, mantenga en los productos que comercializará a los trabajadores municipales, precios justos y competitivos con los que se encuentren en su momento en el mercado.

SÉPTIMO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al C. Iván Alejandro Ponce Gutiérrez, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

OCTAVO. En cuanto al consumo proporcional de energía eléctrica, se instruye a la Secretaría de Administración para que por medio de la dependencia competente, le determine al arrendatario el monto mensual justo que deberá cubrir en las cajas de la Tesorería por dicho servicio, el procedimiento que se establezca para el cumplimiento del presente acuerdo deberá ser determinado y delimitado en el contrato de arrendamiento a suscribir.

NOVENO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen para otorgar en comodato un inmueble de 24.03 m² a la Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C.

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN PARA QUE LA ASOCIACIÓN CIMA DEL BOSQUE Y MONTAÑA, A.C., TENGA EN COMODATO UN INMUEBLE MUNICIPAL DE 24.03 METROS CUADRADOS. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada «Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C.» respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 24.03 m²-veinticuatro punto cero tres metros cuadrados, inmueble identificado mediante expediente catastral número 82-139-001 y con datos de registro Número 835, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, el cual forma parte de las áreas de cesión realizada por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Byrd en el fraccionamiento Cima del Bosque en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 3.23 mts. a colindar con Propiedad Municipal de frente a la calle Richard E. Byrd.

Al Este: Un tramo en línea recta de 8.53 mts. a colindar con la avenida Cumbres Elite.

Al Sur: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 0.31 mts, el segundo de 1.20 mts. y el tercero de 2.92 mts. a colindar todos con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 7.42 mts. a colindar con la avenida Cumbres Elite
Superficie total de 24.03 m²-veinticuatro punto cero tres metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, a favor de la Asociación Civil conformada por vecinos denominada «Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C.», respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado del decreto en el cual se obtiene el refrendo de la presente autorización por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22192/II/2013, donde se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO: Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante oficio 166/2013/DIFR/SEDUE se condiciona al comodatario deberá ocurrir a esta Secretaría, a fin de regularizar la construcción irregular existente, otorgándosele un plazo de 03-tres meses contados a partir de la suscripción del contrato de comodato respectivo, siendo motivo de rescisión de la concesión de uso, el incumplimiento a lo estipulado en este Acuerdo.

QUINTO. Se condiciona la administración el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la asociación civil conformada por vecinos denominada «Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C.», en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO. Una vez aprobada la celebración del contrato de comodato mediante el presente dictamen, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años la asociación civil conformada por vecinos denominada «Asociación Cima del Bosque y Montaña, A.C.», lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen para otorgar en comodato un inmueble de 30 m² a la asociación Brisas Residencial, A.C.

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN PARA QUE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BRISAS RESIDENCIAL, A.C., TENGA EN COMODATO UN INMUEBLE MUNICIPAL DE 30 METROS CUADRADOS. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada «Brisas Residencial, A.C.»; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.00 m²- treinta metros cuadrados, el cual forma parte de las áreas viales del Fraccionamiento Las Brisas 1er. Sector, excedente ubicado entre las calles Topilco y Misantla, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 5.00 mts con área vial de la Calle Topilco
Al Sur: 5.00 mts con área vial de la Calle Topilco
Al Oriente: 6.00 mts con área vial de la Calle Misantla
Al Poniente: 6.00 mts con área vial de la Calle Topilco
Superficie Total de 30.00 m²- treinta metros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada «Brisas Residencial, A.C.»; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la asociación civil conformada por vecinos denominada «Brisas Residencial, A.C.», en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Dictamen en el que se otorga en comodato tres inmuebles municipales al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud planteada por el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido, respecto de tres áreas municipales, la primera, un área de 176.00 m², la cual se encuentra ubicada en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad en la colonia Moderna en esta ciudad y que forma parte de un área de mayor extensión de 1,909.10 m², predio identificado con el expediente catastral núm. 10-065-001 y dos áreas de 4.00 m² cada una ubicadas en el inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Félix U. Gómez entre las calles Gardenia y Cedro en la colonia Moderna, áreas que forman parte de una de mayor extensión de 1,898.68 m², identificado con el expediente catastral núm. 10-681-006; para lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO: El Municipio de Monterrey es legítimo propietario de los Bienes Inmuebles siguientes:

- a) Lote de terreno ubicado en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad en la colonia Moderna en esta ciudad con una superficie de 1,909.10 M², predio identificado con el expediente catastral núm.10-065-001, inmueble que se adquirió con motivo de cesión gratuita a su favor, bajo la escritura pública número 346, de fecha 14 de julio de 1942, ante la fe del licenciado Ignacio H. Valdés, Notario Público número con ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 62, folio 158, volumen 124, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 27 de enero de 1943. Así como acta aclaratoria de rectificación de medidas del inmueble solicita por el Municipio de Monterrey e inscrita bajo el número 5599, volumen 109, libro 112, sección Auxiliares, Unidad Monterrey, de fecha 18 de octubre del 2013.
- b) Lote de terreno ubicado en la Avenida Félix U. Gómez, entre las calles Gardenia y Cedro en la colonia Moderna, el cual se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, bajo el núm. 3, Folio 5, Volumen 1°, Libro 1, Sección V, Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 07 de noviembre de 1964. Inmueble que cuenta con una superficie total de 1,898.68 M²

SEGUNDO: En fecha 03-tres de julio del 2013-dos mil trece se recibió en la Secretaría de Planeación y

Comunicación la solicitud formal signada por el Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado, mediante la cual ocurre a solicitar la donación de las porciones de terreno con superficies de 198.88 m²-ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros cuadrados; y dos porciones de 4.00 m²-cuatro metros cuadrados a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. Posteriormente en fecha 10-diez de julio del 2013-dos mil trece se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, escrito signado por el Ing. Juan Alejandro Alvarado Rodríguez, Director de Concertación de Obras de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, en el cual manifiesta que por razones de ajustes en el proyecto original efectuada por el personal técnico del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey, la afectación del área que solicita se otorgue en donación ubicada en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad se ha definido en una superficie de 176.00 m²-ciento setenta y seis metros cuadrados.

En fecha 14 de noviembre del 2013-dos mil trece se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación una solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual manifiesta que a fin de dar seguimiento a la solicitud planteada, hace suya la petición de Donación formulada por el Secretario de Obras Públicas del Estado, con el propósito de que se continúe con el trámite correspondiente a efecto de que se autorice por el Ayuntamiento la donación solicitada.

En fecha 24 de junio de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, una solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual manifiesta que en alcance al Oficio DG/065/13, acude a solicitar de la manera más atenta, se gestione lo conducente a efecto de que se apruebe celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Organismo Público descentralizado Metrorrey, respecto de las áreas municipales antes señaladas, lo que deberá de aprobarse por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, Secretario de Obras Públicas del Estado, en Coordinación en el Organismo Público Descentralizado del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante la cual ocurre a solicitar la Donación de las porciones de terreno mencionadas en el proemio del presente Dictamen a favor del Organismo Público Descentralizado Metrorrey.
2. Solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en la cual manifiesta que por razones de ajustes en el proyecto original se modifica una de las superficies solicitadas en donación.
3. Copia del nombramiento del C. Luis Gerardo Marroquín Salazar, como Secretario de Obras Públicas, otorgado mediante oficio número 26-A/2011 de fecha 03 de febrero del 2011, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, así como copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000035883734.
4. Copia del nombramiento del Lic. Juan Alejandro Álvarez Rodríguez, como Director adscrito a la

- Dirección de Concertación de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, otorgado mediante oficio número 058/HY-0.1/2011, de fecha 02 de mayo del 2011, por el C. Secretario de Obras Públicas del Estado, Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, así como copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000075217720.
5. Copia de la Escritura Pública Número 2836 de fecha 25 de abril de 2013, pasada ante la fe del licenciado Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública Número 109, mediante la cual se le otorga poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas, poder cambiario y poder general para actos de Administración, a favor del Ing. Javier De La Garza Vidal, como Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, así como copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
 6. Copia de la Escritura Pública número 346, de fecha 14 de julio de 1942, ante la fe del licenciado Ignacio H. Valdés, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 62, folio 158, volumen 124, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 27 de enero de 1943. Así como copia del Acta aclaratoria de rectificación de medidas del inmueble solicita por el Municipio de Monterrey e inscrita bajo el número 5599, volumen 109, libro 112, sección Auxiliares, Unidad Monterrey, de fecha 18 de octubre del 2013.
 7. Copia de la Escritura Pública Núm. 2892 de fecha 20 de octubre de 1974, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Número 28 con ejercicio en esta ciudad y registrada bajo el Núm.3, Folio 5, Volumen 1°, Libro 1, Sección V, Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 07 de noviembre de 1964. Inmueble que cuenta con una superficie total de 1,898.68 M2.
 8. Oficio número SEDUE 2507/2013, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido en fecha 29 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta en lo que respecta a la materia de Desarrollo Urbano que una vez que proceda lo conducente a la Dirección de Patrimonio, es decir, referente al Comodato que se pretende, se autorice por medio de este dictamen se podrá remitir el asunto a dicha autoridad para que se fijen los lineamientos correspondientes en materia de Desarrollo Urbano, además se le deberá constreñir a dar cumplimiento a los Reglamentos de Zonificación y Uso de Suelo y de las Construcciones del Municipio de Monterrey.
 9. Oficio número SVTM/DIV/23998/VIII/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia, Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, y recibido en fecha 03 de septiembre del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, manifestando que el personal de la Dirección a su cargo realizó la inspección física correspondiente determinando que ambas construcciones no impactan negativamente a la vialidad, emitiendo una serie de recomendaciones el cual anexa a su oficio de cuenta, las cuales consisten en lo siguiente:

En relación al área consistente a una superficie de 176.00 m²-ciento setenta y seis metros cuadrados, las recomendaciones son las siguientes:

- a) El acceso al cuarto técnico y de maniobras se deberá construir por la calle Libertad y no por la Av. Félix U. Gómez.
- b) Así mismo, el acceso para vehículos no deberá estar a menos de 20 metros de la intersección con la finalidad de evitar que al efectuar las maniobras para entrar o salir de la propiedad, se vea afectada la circulación de la intersección.

- c) Deberá considerar que la calle Libertad tiene un solo sentido de circulación Pte. a Ote, por lo que no se tiene acceso directo a la Av. Félix U. Gómez, por lo que se deberá evitar circular en contra en la mencionada calle.

En relación a las áreas consistente a una superficie de 4.00 m²- cada una, las recomendaciones son las siguientes:

- a) No se deberá obstruir de ninguna forma la sección vial (Superficie de Rodamiento y Banquetas).
b) La construcción de las columnas no deberá interferir con el paso de los peatones, ciclistas, personas con discapacidad (Sslla de ruedas), etc.
10. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
11. Certificados de Libertad de Gravámenes, correspondientes a las áreas solicitadas en donación en su inicio y que ahora por alcance se cederán en uso por tiempo indefinido mediante la figura del comodato y relativos a los expedientes catastrales 10-065-001 y 10-681-006.
12. Avalúos Catastrales correspondientes a los Inmuebles Municipales antes descritos y que se identifican con los Expedientes Catastrales Números 10-065-001 y 10-681-006 respectivamente.
13. Anuencia suscrita por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, Ing. Rodrigo Montalvo Galindo.
14. Anuencia otorgada por el C. Servando Gómez Mancilla, locatario del Mercado Francisco Villa, quien manifiesta su consentimiento a efecto de que se lleve a cabo la construcción de la Línea tres del Metro, la que se otorga atendiendo a que dicho locatario podría en un momento dado, ser afectado por una de las columnas de dicha obra.
15. Solicitud formal signada por el Ing. Javier de la Garza Vidal, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, mediante el cual manifiesta que en alcance al Oficio DG/065/13, acude a solicitar de la manera más atenta, se gestione lo conducente a efecto de que se apruebe celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Organismo Público descentralizado Metrorrey, respecto de las áreas Municipales antes señaladas, lo que deberá de aprobarse por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Que las áreas solicitadas por el C. Luis Gerardo Marroquín Salazar, como Secretario de Obras Públicas, y por el C. Ing. Javier de La Garza Vidal, como Director del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, que ahora solicitan se les otorgue en Comodato por tiempo indefinido a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, se tienen contempladas ser utilizadas para la construcción de la Línea 3 del Metro, obra que según a su proyecto arquitectónico, tendrá una longitud de 7.5 kilómetros en un tramo que comprende de la calle Padre Mier - avenida Constitución - avenida Félix U. Gómez en Monterrey, Nuevo León, para continuar por avenida Adolfo López Mateos en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, obra que se considera necesaria y la cual traerá grandes beneficios a nuestro Municipio, Estado y comunidad en general, ya que se abastecerá una de las necesidades primarias, como lo es el transporte colectivo, considerándose como un proyecto de utilidad pública importantísimo.

QUINTO: Por lo anterior es de considerarse factible celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefini-

do a favor del Organismo Público Descentralizado Metrorrey, respecto de las áreas que a continuación se describen: Primero: Área correspondiente a 176.00 m², la cual se encuentra ubicada en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad en la colonia Moderna en esta ciudad y la cual forma parte de un área de mayor extensión de 1,909.10 M², predio identificado con el Expediente Catastral Núm.10-065-001, el cual se encuentra ubicado de acuerdo a la siguiente descripción: del punto 01-uno al punto A, con rumbo NE53°19'32", mide 18.94 mts. – dieciocho metros, noventa y cuatro centímetros a colindar con la Av. Félix U. Gómez; del punto A al punto B, con un rumbo SE37°04'10", mide 2.03 mts.- dos metros, tres centímetros, a colindar con Propiedad Municipal; del punto B al punto C, con rumbo SW05°55'50", mide 1.54 mts. – un metro, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto C al punto D, con un rumbo SE37°04'10" mide 14.78 mts- catorce metros, setenta y ocho centímetros a colindar con propiedad municipal; del punto D al punto 10-diez, con rumbo NW88°20'42", mide 0.71 mts. – cero metros, setenta y un centímetros a colindar con la calle Libertad; del punto 10-diez al punto 11-once con rumbo NW88°10'58", mide 22.81 mts.-veintidós metros, ochenta y uno centímetros a colindar con la calle Libertad; y del punto 11-once al punto 01-uno para cerrar el polígono con un rumbo NW14°27'53", mide 2.36 mts. – dos metros, treinta y seis centímetros a colindar con el cruce de la calle Libertad y la Av. Félix U. Gómez. Segundo: 2 Áreas de 4.00 mts² cada una, ubicadas en el inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Félix U. Gómez entre las calles Gardenia y Cedro en la Colonia Moderna, y que forman parte de una de mayor extensión de 1,898.68 Mts², identificado con el Expediente catastral Núm.10-681-006 y de las cuales se soporta la Propiedad Municipal con la copia de la Escritura Pública Núm. 2892 de fecha 20 de octubre de 1974, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M. Notario Público Número 28, con ejercicio en esta Ciudad y registrada Bajo el Núm.3, Folio 5, Volumen 1°, Libro 1, Sección V, Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 07 de noviembre de 1964. Dichas áreas aun y cuando aparecen soportadas con la Escritura Pública antes descrita, cabe señalar que de acuerdo a la ubicación física de las mismas y de acuerdo a los levantamientos topográficos llevados a cabo por la Dirección de Patrimonio Municipal, actualmente forman parte de la vía pública, por lo que se considera que lo procedente respecto de la solicitud planteada, otorgarse bajo la Figura de Comodato por tiempo indefinido, a favor del Organismo Público Descentralizado Metrorrey, las áreas antes descritas.

Así también, es pertinente que la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, exponga el sustento legal bajo el cual descansa el presente dictamen, por lo que se tiene a bien considerar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados los antecedentes y su solicitud del caso en concreto, esto de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, y e, 61, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), fracción II, b), fracción III, c), fracción X y d), fracciones III y V, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y

llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

En razón de lo anterior los integrantes de esta Comisión de Patrimonio analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación planteada, así como su viabilidad, por lo que tenemos a bien plantear los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza por parte del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebre Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, respecto de los Inmuebles Municipales que a continuación se describen, Primero: Inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que conforman las calles Félix U. Gómez y Libertad en la colonia Moderna, únicamente en lo que respecta a la extensión de 176.04 M², y el cual forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el Expediente Catastral Núm.10-065-001, el cual cuenta con las siguientes dimensiones y puntos de referencia: Del punto 01-uno al punto A, con rumbo NE53°19'32", mide 18.94 mts. – dieciocho metros, noventa y cuatro centímetros a colindar con la Av. Félix U. Gómez; del punto A al punto B, con un rumbo SE37°04'10", mide 2.03 mts.- dos metros, tres centímetros, a colindar con propiedad municipal; del punto B al punto C, con rumbo SW05°55'50", mide 1.54 mts. – un metro, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con propiedad municipal; del punto C al punto D, con un rumbo SE37°04'10" mide 14.78 mts- catorce metros, setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto D al punto 10-diez, con rumbo NW88°20'42", mide 0.71 mts. – cero metros, setenta y un centímetros a colindar con la calle Libertad; del punto 10-diez al punto 11-once con rumbo NW88°10'58", mide 22.81 mts.-veintidós metros, ochenta y un centímetros a colindar con la calle Libertad; y del punto 11-once al punto 01-uno para cerrar el polígono con un rumbo NW14°27'53", mide 2.36 mts. – dos metros, treinta y seis centímetros a colindar con el cruce de la calle Libertad y la Av. Félix U. Gómez. Segundo: dos áreas de 4.00 mts² cada una, ubicadas en el inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Félix U. Gómez entre las calles Gardenia y Cedro en la colonia Moderna, y que forman parte de una de mayor extensión de 1,898.68 Mts², identificado con el expediente catastral núm.10-681-006 y de las cuales se soporta la propiedad municipal con la Escritura Pública núm. 2892 de fecha 20 de octubre de 1974, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M. Notario Público Número 28, con Ejercicio en esta Ciudad y Registrada Bajo el núm.3, Folio 5, Volumen 1°, Libro 1, Sección V, Bienes del Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 07 de noviembre de 1964. Inmuebles que deberán de ser utilizados exclusivamente para la construcción de la Línea 3 del Metro, en el entendido de que al no cumplirse con este destino, dichos inmuebles deberán de ser reincorporados de manera inmediata al Patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el Contrato de Comodato respectivo y que ha sido aprobado en los puntos de acuerdo que anteceden, esto a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, respecto de los bienes inmuebles objeto del presente dictamen.

TERCERO. En caso de que el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo

León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, no cumpla con el fin para el cual se le están otorgando en Comodato respectivamente los inmuebles señalados en el presente dictamen, así como con las condiciones y recomendaciones descritas en el considerando TERCERO, estos se REINCORPORARÁN DE inmediato al Patrimonio Municipal.

CUARTO. Se condiciona al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en lo que respecta a la construcción, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto para el que fueron solicitadas las áreas, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de iniciada la vigencia del contrato aprobado mediante el presente dictamen. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición. Asimismo se obliga a que durante la vigencia del contrato, se ajuste a las observaciones mencionadas por la Dirección de Ingeniería Vial en su oficio SVTM/DIV/23998/VIII/2013, con la finalidad de mantener la seguridad vial del sector a efectuar las obras pretendidas, siendo de igual manera caso de revocación de la presente concesión.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias únicamente en lo que respecta al predio identificado con el Expediente Catastral Núm.10-065-001, a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar los contratos autorizados mediante el presente dictamen. Lo anterior atendiendo que el área descrita como punto primero para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio del 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Rúbricas

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Sin rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 3,651.75 m² para la operación del Cendi número 2 'Reforma Urbana'

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE UN INMUEBLE QUE EN EL QUE OPERA EL CENDI NÚMERO 2, EN LA COLONIA LAS PEDRERAS FOMERREY 106. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 3,651.75 m²- tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados, el cual pertenece a uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras, Fomerrey 106 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con datos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 22, Volumen 221, Libro 3, Sección Fraccionamientos e identificado bajo el expediente catastral 29-048-001; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 «Reforma Urbana», el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Seis tramos: de 36.15 y 18.30 mts ambos en línea curva; de 5.74 mts., en línea recta; de 23.75 mts., en línea curva y 4.87 mts., en línea recta a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Tres tramos en línea recta: de 26.51 mts., 69.69 mts., y 9.17 mts., a colinda todos con el límite del fraccionamiento.

Al Suroeste: Al suroeste: Siete tramos: los primeros cinco en línea recta de 2.64 mts.; 4.55 mts., de 3.93 mts., 11.81 mts., y 12.03 mts.; de 54.96 mts., en línea curva a colindar todos estos con la Calle Minería y de 5.03 mts., con Propiedad Municipal.

Superficie total de 3,651.75 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el

Periódico Oficial del decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso, es única y exclusivamente con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2, en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor de la GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Rúbricas

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Sin rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 1,292.85 m² para la operación del Cendi número 8 y 9 ‘Tierra y Libertad’

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE UN INMUEBLE QUE EN EL QUE OPERA EL CENDI NÚMERO 8 Y 9, EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 1,292.85- mil doscientos noventa y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados, ubicada en la manzana circundada por las calles Rubén Jaramillo, 7 de Noviembre y la avenida Almazán, en la colonia Tierra y Libertad en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 418, Volumen 174, Libro 50, Sección Fraccionamientos; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 8 y 9 «Tierra y Libertad», el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en seis tramos; de 2.36 mts., 8.15 mts., 9.14 mts., 23.53 mts., 2.23 mts., y 4.43 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Este: Línea quebrada en cinco tramos: de 11.45 mts., 1.05 mts., 14.21 mts., 1.12 mts., y 34.61 mts., a colindar todos con la calle Rubén Jaramillo

Al Sur: Un tramo en línea recta de 2.94 mts., a colindar con el cruce de las calles 7 de Noviembre y Rubén Jaramillo.

Al Oeste: Línea quebrada en cuatro tramos; de 31.52 mts., 1.02 mts., 18.94 mts., y 9.13 mts. a colindar todos con la Calle 7 de Noviembre (también conocida como Camino a San Martín).

Superficie total de 1,292.85 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, respecto al bien inmueble

objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso es única y exclusivamente con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 8 y 9 «Tierra y Libertad», en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Rúbricas

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Sin rúbricas

Acuerdos de 7 anuencias municipales aprobadas en junio para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A 7 ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON LOS GIROS DE RESTAURANTE (4), TIENDA DE CONVENIENCIA (2) Y TIENDA DE SUPERMERCADO (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Manuel L. Barragán núm. 4906, en la colonia Hogares Ferrocarrileros en Monterrey, con número de expediente catastral 45-075-017, asignándole el número 238/2014 de anuencia municipal.
2. MR. BROWN, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 1892, Local 9, en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 239/2014 de anuencia municipal.
3. CARLOS ZAPATA LOZANO, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Anillo Periférico núm. 1300, Local 1, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-265-031, asignándole el número 240/2014 de anuencia municipal.
4. THE FOOD BOX, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Valle Alto núm. 200, Locales 7, 8 y 9, en la colonia Lomas de Valle Alto en Monterrey, con número de expediente catastral 51-038-009 asignándole el número 241/2014 de anuencia municipal.
5. ASTRID GUZMÁN PÉREZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en calle Juan Ignacio Ramón núm. 801, Local 3, en la colonia Centro en Monterrey, con números de expedientes catastrales 05-026-017, 05-026-018, 05-026-019, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-023, 05-026-026, 05-026-027, 05-026-028, 05-026-035, 05-026-043, 05-026-047, 05-026-050 y 05-026-053, asignándole el número 242/2014 de anuencia municipal.
6. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Leones núm. 8901 en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-216-001, asignándole el número 243/2014 de anuencia municipal.

7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca núm. 8602 en el Fraccionamiento San Martín en Monterrey, con número de expediente catastral 35-021-033, asignándole el número 244/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 24 de junio de 2014

Comisión de Espectáculos y Alkoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Sin rúbrica

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE LE NEGÓ UNA ANUENCIA A LA C. MARÍA GUADALUPE LEDEZMA CASTILLO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias para operar el giro de abarrotes, como lo determina el artículo 18, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. María Guadalupe Ledezma, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 23 de junio de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Sin rúbrica

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal al C. Arturo Gutiérrez Meléndez

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE LE NEGÓ UNA ANUENCIA al C. ARTURO GUTIÉRREZ MELÉNDEZ. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal para el giro de abarrotes al C. Arturo Gutiérrez Meléndez en el establecimiento ubicado en la calle Primera de Comerciantes núm. 2419, en la colonia Fomerrey 35, en Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Arturo Gutiérrez Meléndez, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 23 de junio de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Sin rúbrica

FE DE ERRATAS:

A LA PUBLICACIÓN APARECIDA EN LA GACETA MUNICIPAL, EDICIÓN ESPECIAL DE MAYO DE 2014, PP. 72-73, RELATIVA AL ACUERDO PARA QUE LA PLAZA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE LLEVE EL NOMBRE DE DON GILBERTO ESPINOSA QUINTANILLA.

Dice:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de «C. Gilberto Espinosa Quintanilla».

Debe decir:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de 'Don Gilberto Espinosa Quintanilla'.

Medalla al Mérito Juventud Regia 2014

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia y será la máxima distinción que el Ayuntamiento otorgue a los jóvenes de Monterrey. Tiene como objetivo reconocer la labor sobresaliente de aquellos hombres y mujeres, cuya participación haya sido destacada dentro y fuera de la ciudad, en las actividades que se mencionan en la base segunda.
- II. El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan entre 12 y 29 años, a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:
 1. Culturales y Artísticas.
 2. Humanistas, Labor Social y Cívicas.
 3. Deportivas y Recreativas.
- III. La distinción se otorgará por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, asimismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.
- IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:
 - Medalla conmemorativa.
 - Reconocimiento firmado por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.
 - Estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
- V. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto durante la Semana de la Juventud y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.
- VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías.

VII. Durante el mes de junio se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse una vez publicadas las bases en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 25-veinticinco de julio del 2014, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle Mariano Matamoros N° 920 entre Diego de Montemayor y Mina, en la Colonia Centro, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial, copia de la documentación que permita garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas, que podrá ser acompañada de material gráfico.

VIII. Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen será inapelable.

IX. Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se consideren conveniente.

X. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 10 DE JUNIO DE 2014